



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7113-1

24071 LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: diimpre@argored.com	Lunes, 29 de mayo de 2006 Núm. 101	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>	SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<p style="text-align: center;">ADVERTENCIAS</p> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<p style="text-align: center;">INSERCIONES</p> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)																
	Precio (€)															
Anual	130,00															
Semestral	70,20															
Trimestral	36,70															
Ejemplar ejercicio corriente	0,65															
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90															



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga 2
 Boñar 3
 Soto y Amio 3
 Borrenes 4
 Garrafe de Torío 4
 Matallana de Torío 6
 Balboa 6
 Cabañas Raras 7
 San Esteban de Nogales 7
 Matanza 8

Juntas Vecinales

Villibañe 8
 Palazuelo de Orbigo y Gavilanes 11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medio Ambiente
 Dirección General de Calidad Ambiental 12
 Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 12

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social,
 Dirección Provincial de León
 Anuncios 21
 Administración 24/01 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
 Número dos de León 30
 Número cuatro de León 30
 Número siete de León 31
 Número tres de Las Palmas de Gran Canaria 31

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Resolución de la Excma. Diputación Provincial, referente a la convocatoria para la provisión mediante concurso específico, de puestos de Jefes de Servicio, Unidad y Departamentos vacantes, reservados a Funcionarios de los Grupos A y, en su caso, B de los Cuerpos y Escalas que figuran en el Anexo I cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 63 de 30 de marzo de 2006.

Advertido error material en las bases reguladoras para la provisión, mediante concurso específico, de puestos de Jefes de Servicio,

Unidad y Departamento vacantes, reservados a Funcionarios de los Grupos A y, en su caso B, y en virtud del artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en la Base Tercera: Primera Fase, donde dice "La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 8,75 puntos", debe decir "La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 10 puntos" (debido a ser considerado 1,25 puntos por conciliación de la vida personal y familiar).

Lo que se hace público para general conocimiento.
 León, 25 de mayo de 2006.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.



Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

En sesión plenaria, celebrada el día 29 de marzo de 2006, tuvo lugar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle Alcalde Carro Verdejo nº 43 y 49 y la calle Las Médulas s/n (referencias catastrales 22530-22, 22530-23 y 22530-30), promovido por Constructora Cepedana S.L. y Construcciones y Saneamientos Campos Gómez S.L., cuya documentación técnica ha sido redactada por los Arquitectos Virginia González Rebollo y Javier Pérez López.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo señalado en el artº 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, integrando el documento aprobado la siguiente documentación:

Memoria vinculante:

1. Introducción

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo de las empresas CONSTRUCTORA CEPEDANA S.L. Y CONSTRUCCIONES Y SANEAMIENTOS CAMPOS GOMEZ S.L., propietarias de tres parcelas situadas entre la calle Alcalde Carro Verdejo y la calle Las Médulas de Astorga, localidad perteneciente al municipio de Astorga:

–Parcela 1 - calle Alcalde Carro Verdejo nº47 - Referencia Catastral 22530-22.

–Parcela 2 - calle Alcalde Carro Verdejo nº43 - Referencia Catastral 22530-23.

–Parcela 3 - calle Las Médulas - Referencia Catastral 22530-30.

2. Objeto

Se trata de tres parcelas situadas en suelo urbano consolidado para las cuales el planeamiento urbanístico municipal exige la redacción de un Estudio de Detalle con el objeto de establecer la ordenación detallada de los volúmenes edificables que resultan del aprovechamiento edificatorio asignado a estas parcelas, así como definir el trazado del vial que sirva de prolongación de la calle Las Médulas hasta su entronque con la calle Alcalde Carro Verdejo.

3. Condiciones urbanísticas

Régimen urbanístico de aplicación: Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Astorga. Las parcelas objeto de este Estudio de Detalle están situadas en Suelo Urbano calificado como zona de "ensanche", siendo los parámetros urbanísticos de aplicación los siguientes:

–Coeficiente de edificabilidad: 2,3 m² construcción/m² suelo.

–Altura máxima: 4 plantas (PB + 3) y 13,50 metros.

–Usos: uso dominante de vivienda; usos compatibles los de alojamiento, comerciales, de oficinas, servicios públicos, almacenes, talleres artesanales.

–Parcela mínima: superficie de 200 m²; fachada de 10 m; polígono que permita inscribir un círculo mayor de 8 m de diámetro.

–Ocupación: 100% de la parcela si es menor de 200 m²; 80% si tiene entre 200 m² y 400 m²; 70% si tiene más de 400 m².

–Aparcamientos: reserva en el interior de cada parcela de una plaza por vivienda o por cada 50 m² de edificación para usos comerciales o de oficinas.

–Chaflanes: en intersección de alineaciones. Uniendo puntos a distancia del vértice de 1/3 de la calle más ancha. La longitud del chaflán será > 3,00 m y < 8,00 m.

4. Justificación

La delimitación de este Estudio de Detalle, y la obligatoriedad de su redacción como condición previa a la concesión de licencias de edificación, está establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Astorga:

– En el Plano de Calificación del Suelo A-1 se delimita como ED-1 el conjunto de las tres parcelas antes consignadas.

– En las Normas Urbanísticas Particulares se expresan las condiciones específicas que debe cumplir.

En dicha documentación se justifica la redacción de este Estudio de Detalle por la necesidad de resolver la prolongación de la c/ Las Médulas hasta su conexión con la c/ Alcalde Carro Verdejo sobre unos terrenos que afectan a tres fincas particulares, así como ordenar volumétricamente el aprovechamiento en el suelo edificable resultante con un reparto equitativo entre las propiedades incluidas en el ED-1.

5. Desarrollo

– Estado inicial:

En los planos de Información I.1 al I.4, se indica gráficamente la situación, emplazamiento, configuración y dimensiones de las tres parcelas que abarca el ED-1, cuyas magnitudes y parámetros urbanísticos son:

–Superficie conjunta inicial = 2.505,10 m²

–Coeficiente de edificabilidad = 2,3 m²/m²s

–Aprovechamiento urbanístico = 2.505,10 m² x 2,3 m²/m²s = 5.761,73 m²

– Estado proyectado:

Se proyecta una calle de nueva apertura, con un extremo que se ajusta al borde de la c/ Las Médulas con la actual Parcela 3, prolongándose con la misma anchura que ahora tiene de 8,00 m un tramo corto, para conectar con la c/ Alcalde Carro con un tramo de 10,00 m de anchura, y resolviendo el encuentro de los dos tramos citados con una zona intermedia de mayor amplitud.

Con ello se disponen unas aceras de 2,00 m de anchura a ambos lados, con una calzada de 4,00 m, así como una banda de aparcamiento de 2,00 m de anchura en los tramos más anchos.

El trazado de la calle presenta un quiebro en el tramo intermedio, a fin de obtener una configuración lo más regular posible de las parcelas resultantes a ambos lados.

Zonificación resultante:

–Parcela 1: superficie edificable = 1.258,43 m²

–Parcela 2: superficie edificable = 617,00 m²

–Viario nuevo: cesión obligatoria = 629,67 m²

Volumetría

Se proyecta el ordenamiento del aprovechamiento edificatorio mediante dos volúmenes a ambos lados de la calle, adosados a las alineaciones exteriores resultantes y con un fondo edificable de 12,00 m, siendo las magnitudes establecidas para cada uno las siguientes:

Volumen 1 :

– Superficie de parcela = 1.258,43 m²

– Nº máximo de alturas = 4 (PB+3) y 13,50 m.

– Ocupación de parcela = 855,63 m²

– Superficie construible máxima = 3.661,73 m²

Volumen 2 :

– Superficie de parcela = 617,00 m²

– Nº máximo de alturas = 4 (PB+3) y 13,50 m.

– Ocupación de parcela = 543,10 m²

– Superficie construible máxima = 2.100,00 m²

La superficie construible máxima total es de: 5.761,73 m²

Para el desarrollo de los proyectos de edificación y urbanización serán de aplicación además las Normas Urbanísticas generales del Plan General de Ordenación Urbana, y las particulares que se refieren a la ordenanza de edificación en "ensanche".

6. Coherencia del Estudio de Detalle con el Planeamiento

–Existe Planeamiento: Plan General de Ordenación Urbana de Astorga.

–No contiene alteraciones del Planeamiento que supongan un aumento de aprovechamiento ni disminución de espacios libres de uso público.

–La ordenación propuesta no modifica aspectos que se puedan considerar condiciones vinculantes para la ordenación del planeamiento, ni introduce modificaciones que supongan una alteración directa de derechos a terceros, ni ocasiona perjuicio alguno a los predios colindantes, ni altera las condiciones de ordenación de los mismos.

Planos:

- I.1 Situación.
- I.2 Calificación del suelo.
- I.3 Topográfico.
- I.4 Parcelario.
- O.1 Orientación proyectada, alineación y zonificación.
- O.2 Ordenación proyectada, red viaria.
- O.3 Ordenación proyectada, edificación y volumetría.

Astorga, 19 de abril de 2006.-EL ALCALDE (ilegible).

3323 1112,00 euros

BOÑAR

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 5 de octubre de 2005, tomó acuerdo de modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales que más abajo se especifican, y cuyo texto íntegro fue publicado en el suplemento a los boletines oficiales de la provincia núms. 290 y 291, de 19 y 20 de diciembre de 1989.

Dicho acuerdo provisional fue sometido a información pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº. 224, de 24-10-2005, en cuyo plazo reglamentario no se presentaron alegaciones ni reclamaciones, razón por la que se elevó a definitivo, de conformidad con lo señalado en el artº. 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).

La modificación referida afecta a las siguientes Ordenanzas Fiscales: Ordenanza nº. 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles; y Ordenanza nº. 13, Utilización de las Piscinas Municipales y demás instalaciones existentes en El Soto; a saber:

ORDENANZAS QUE HAN SUFRIDO MODIFICACIÓN

A) Ordenanza nº. 1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

El artículo 2.3 de dicha Ordenanza queda redactado como sigue:

“ De conformidad con lo previsto en el artículo 72.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de CARACTERÍSTICAS ESPECIALES será del 1,3 por ciento. ”

B) Ordenanza nº. 13.- UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y DEMÁS INSTALACIONES EXISTENTES EN EL SOTO:

1º.- El artículo 5 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

I.- Piscinas Municipales:

a) Días laborables:

- Adultos: 1,60 euros
- Niños: 1,00 euros

b) Domingos y festivos:

- Adultos: 1,90 euros
- Niños: 1,30 euros

2.- Canchas Deportivas de “El Soto” y otras:

a) Utilización campo de fútbol, cada partido: 31,10 euros

b) Utilización cancha polideportiva de El Soto, cada hora: 1,90 euros

c) Utilización canchas de tenis, una/cada hora: 2,50 euros

d) Abono Individual utilización cancha de tenis, cada mes (máximo 1 hora/día): 62,10 euros

e) Pista polideportiva cubierta de Valles (fuera de horario escolar y hasta las 22 horas, previa petición en el Ayuntamiento), cada hora: 3,10 euros

2º.- El artículo 6 de la Ordenanza queda con la siguiente redacción:

Piscinas Municipales

a) Abonos por temporada completa:

- Adultos: 28,00 euros
- Niños: 19,00 euros

b) Abonos por 30 días (contados de fecha a fecha):

- Adultos: 19,00 euros
- Niños: 9,40 euros

c) Abonos colectivos de colonias veraniegas infantiles:

- Cada persona y baño: 0,70 euros.

d) Vecinos del Municipio:

- Temporada completa (será obligatorio estar empadronados):

1.- Una sola persona adulta: 16,00 euros

2.- Una sola persona menor: 13,00 euros

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 10 de mayo de 2006.-La Alcaldesa, Mª. Virginia Blasco Casares. 4006

SOTO Y AMÍO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2006, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de 24 de marzo de 2006 y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3) del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen al nivel de capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE INGRESOS

	Euros
CAP. 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	129.750,98
CAP. 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	10.808,24
CAP. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	65.768,03
CAP. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.955,29
CAP. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	158,82
CAP. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	72.845,72
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS	443.287,08

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL ESTADO DE GASTOS

	Euros
CAP. 1.-GASTOS DE PERSONAL	122.195,80
CAP. 2.-GASTOS BIENES CTES Y SERVICIOS	125.273,96
CAP. 3.-GASTOS FINANCIEROS	1.687,44
CAP. 6.-INVERSIONES REALES	149.852,08
CAP. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.247,80
CAP. 9.-PASITOS FINANCIEROS	1.030,00
TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE GASTOS	443.287,08

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

I.- TIPO DE PERSONAL: FUNCIONARIO:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTALES
B	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	1
E	ALGUACIL-PORTERO	1

II.- TIPO DE PERSONAL: LABORAL FIJO:

DENOMINACIÓN	TOTALES
NINGUNO	0

III.- TIPO DE PERSONAL: LABORAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN	TOTALES
LIMPIADORA DEL COLEGIO PÚBLICO	1
“LA BIESCA” DE LA MAGDALENA	1
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
MONITOR DEPORTIVO	1
TÉCNICO ESPECIALISTA GUARDERÍA	1
MONITOR DE NATACIÓN	1
TOTAL PERSONAL	7

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, con los requisitos, causas y formalidades contempladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Soto y Amío a 12 de mayo de 2006.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

3882 11,00 euros

Por parte de don JESÚS MARTINEZ RODRÍGUEZ se ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado ovino y caprino, sita en la localidad de Carrizal de Luna, calle Obispo Alquilio Álvarez Diez, 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Soto y Amío, 12 de mayo de 2006.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel González Robla.

3904 13,60 euros

BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de información pública contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006, acordado en sesión del día 15 de marzo de 2006, se considera definitivamente aprobado, haciéndose público el resumen de dicho presupuesto a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1 Impuestos directos	35.202,67
Cap. 2 Impuestos indirectos	3.397,46
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	52.200,03
Cap. 4 Transferencias corrientes	90.849,30
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	80,00
Cap. 7 Transferencias de capital	122.108,54
Cap. 9 Pasivos financieros	3200,00
TOTAL INGRESOS	335.838,00

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1 Gastos de personal	65.122,26
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y de servicios	52.095,00
Cap. 3 Gastos financieros	2.810,00
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.550,00
Cap. 6 Inversiones reales	188.867,55
Cap. 7 Transferencias de capital	12.000,00
Cap. 9 Pasivos financieros	9.393,19
TOTAL GASTOS	335.838,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario: Secretario-Interventor. Cubierto en propiedad.

Personal laboral eventual:

Una limpiadora.

Cuatro Peones Convenio INEM-J.C.L. para obras y servicios de interés general y social.

Cuatro Peones. Convenio INEM-J.C.L. Nuevos Yacimientos de Empleo.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Borrenes, 5 de mayo de 2006.—EL ALCALDE, Eduardo Prada Blanco.

3924 8,00 euros

Aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de abril de 2006, los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que se estimen oportunas:

1. Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2006.

2. Padrón por el servicio domiciliario de agua de las localidades de Borrenes, San Juan de Paluezas y Voces, correspondiente a los trimestres 3º y 4º. de 2005.

3. Padrón por el servicio de recogida de basura, para el año 2006.

Borrenes, 2 de mayo de 2005.—El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

3923 2,80 euros

GARRAFE DE TORÍO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento sobre imposición y ordenación de la tasa reguladora del abastecimiento de agua en el Municipio y su correspondiente Ordenanza, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

ARTÍCULO 1. Fundamento legal

1.- Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.1) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación

2.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Garrafe de Torío, a medida que las Juntas Vecinales de cada pueblo lo soliciten por ACUERDO DE DICHA JUNTA VECINAL, PREVIA CONSULTA A LOS VECINOS.

ARTÍCULO 3. Hecho imponible y régimen del suministro

1.- Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de enganche y de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

2.- Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida se realizará por el propietario de al finca, por el inquilino o persona que les represente. Cuando el peticionario no sea dueño del inmueble deberá llevar la conformidad expresa de aquél.

3.- El suministro de agua se concederá por el Ayuntamiento previa solicitud del interesado que deberá presentar en las oficinas municipales. El cambio de usuario o cese en el suministro deberá ser

comunicado por escrito al Ayuntamiento. En tanto no se produzca esta circunstancia, será responsable del servicio el anterior usuario y subsidiariamente el nuevo.

4.- La colocación del contador se realizará por supervisión de los servicios municipales, pudiendo imponer el Ayuntamiento un modelo determinado de contador y a costa del solicitante del servicio. Todos los trabajos de apertura o cierre de zanjas y demás aparatos que se precisen serán de cuenta del abonado o dueño del inmueble. El Ayuntamiento podrá imponer un depósito de 250 euros para responder de posibles deficiencias en la vía pública como consecuencia de las obras que se precisen realizar para la acometida de agua, procediéndose una vez ultimados y ejecutados perfectamente a su devolución.

5.- Para suministrar agua a cualquier inmueble es requisito la previa solicitud del interesado, la acreditación de ingreso del canon de enganche y la correcta instalación del contador. La solicitud del suministro de agua implica la aceptación de todas y cada una de las prescripciones de esta Ordenanza o de las que en su sucesivo se establezcan.

6.- En toda instalación para el suministro de agua se establecerá una llave de paso, encerrada en una arqueta con tapa de hierro, que se colocará en la parte exterior del inmueble a una distancia entre 0,30 y 0,50 metros de la fachada o donde el servicio se estime más conveniente, siendo de cuenta del abonado su conservación. La llave de paso no podrá abrirla ni cerrarla más que las personas autorizadas por el Ayuntamiento, pudiendo a este respecto precintarse dicha llave. En caso de manipulación de esta llave se aplicarán las sanciones previstas en esta Ordenanza.

7.- El suministro de agua se realizará exclusivamente para el inmueble para el que se haya concertado, no pudiendo utilizarse agua para uso distinto del contratado.

8.- No se concederá agua a ninguna vivienda, local o industria que no tenga instalados previamente todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a red. El Ayuntamiento no prestará este servicio a viviendas o actividades situados en terrenos rústicos, salvo que dichas obras se realicen íntegramente por los afectados, pasando entonces dicha red a formar parte del patrimonio municipal; en este caso las obras se realizarán en las condiciones y dimensiones que establezca el Ayuntamiento.

9.- El Ayuntamiento podrá ordenar el corte del suministro en todo el Municipio o en alguna localidad o parte de ella, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas de toma, máquinas, depósitos y tuberías. Asimismo, se podrán decretar restricciones en el servicio cuando fuera preciso, anunciándose al público a través de bandos. Los abonados no tendrán derecho alguno de indemnización por los perjuicios que se les pudieran ocasionar por motivos de interrupción o suspensión del servicio por los motivos antes recogidos, o por acumulación de aire en la red o descensos de presión u otras causas.

10.- El servicio se suspenderá a petición del interesado para la ejecución de alguna obra o cuando solicite la baja o porque se esté utilizando para uso distinto del concedido u otro inmueble.

11.- El personal autorizado por el Ayuntamiento realizará las comprobaciones que estime oportunas en los inmuebles abastecidos y en caso de que los particulares se opongan a dichas revisiones se procederá al corte del servicio.

12.- Respecto de los contadores se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los contadores, adquiridos al Ayuntamiento o autorizados por éste, serán colocados en una arqueta en la fachada en línea de acera siempre que sea vivienda unifamiliar y abonados por el interesado. En caso de bloques de viviendas, en un armario en el portal. La llave quedará a disposición del personal que determine el Ayuntamiento.

2. Las reparaciones de los contadores y los gastos de su colocación serán de cuenta del particular.

3. Las operaciones de colocación, traslado o retirada de los contadores serán realizados por quien lo autorice el Ayuntamiento.

4. En el caso de viviendas con contador AVERIADO se estimará un consumo diario de 3 m³ por día contado desde el día en que se haya tenido constancia de la avería del contador.

5. La lectura de contadores se llevará a cabo por el personal autorizado por el Ayuntamiento y se tomará nota de los metros consumidos por entero quedando las fracciones incorporadas como consumo para la lectura siguiente.

6. La red e instalación interior de viviendas o locales a partir del contador será de exclusiva competencia del usuario.

ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones

5.- Se concederán las siguientes exenciones o bonificaciones de esta tasa:

- Locales municipales.
- Locales de las Juntas vecinales.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria

1.- La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

USO DOMÉSTICO

- a) Derechos de conexión, por vivienda 500 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda al trimestre serán 6 euros, que habilitará para el consumo de 35 m³.
- c) Consumo TRIMESTRAL por metro cúbico:
 - Desde 36 m³ hasta 50 m³: 0,50 € por m³
 - Desde 51 m³ hasta 70 m³: 1,00 € por m³.
 - Desde 71 m³ en adelante: 2,00 € por m³

2.- USOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS

- a) Derechos de conexión, por local 500 euros.
- b) Cuota de servicio mínimo, por actividad al trimestre serán 6 euros para el consumo de 35 m³.
- c) Al resto del consumo, se le aplicará una reducción respecto del doméstico del 40%.

ARTÍCULO 7. Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

ARTÍCULO 8. Gestión

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

3.- La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la autorización de acometida a la red.

ARTÍCULO 9. Recaudación

1.- El cobro de la tasa se hará semestralmente mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el

plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

2.- En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones tributarias

1.- En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

2.- En concreto serán sancionados con 150 euros los que cometan alguna de las siguientes infracciones:

* Manipular en la llave de paso existente en la parte exterior del edificio o desprecintar el contador.

* Utilizar el agua para distintos fines para usos distintos de los establecidos en la presente Ordenanza.

* Efectuar cambio en el emplazamiento de contadores.

* Utilizar agua de las bocas de riego o incendios establecidas en la vía pública.

* La reiterada resistencia o presentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.

* Faltar de palabra u obra a los encargados de la inspección autorizados por el Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1.- Se establece un período transitorio de 3 meses a partir de la publicación de esta ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que todos aquellos edificios que no tengan instalado en la vía pública el contador lo realicen y a su costa. A partir de esa fecha el Ayuntamiento procederá a realizar dichas obras contratando una empresa a tal efecto y girando los gastos al particular afectado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.- En caso de que el Ayuntamiento contrate un concesionario que se haga cargo de este servicio público, todos los artículos referidos al Ayuntamiento se entenderán aplicados al concesionario designado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2006, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Garrafe de Torío, 11 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Estalote Calo.

4095

MATALLANA DE TORÍO

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE MATALLANA DE TORÍO (ROBLES DE LA VALCUEVA 2ª FASE, obra incluida dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005 (nº 35) y ALUMBRADO PÚBLICO EN PARDAVÉ (1ª FASE), obra incluida dentro del Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2005 (nº 96), adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de marzo de 2006 y sometidos a información pública por plazo de treinta días hábiles, mediante

sendos anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 62, de fecha 29 de marzo de 2006.

Por el presente se hace público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se declaran elevados automáticamente a definitivos los citados acuerdos provisionales.

Matallana de Torío, 16 de mayo de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, JOSÉ MARÍA MANGA ROBLES.

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2004, integrada por los documentos exigidos en el Título IV de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento especial Simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (O.M. de 17 de julio de 1990) y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma.

Matallana de Torío, 15 de mayo de 2006.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, JOSÉ MARÍA MANGA ROBLES.

4108

7,00 euros

BALBOA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2006, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS	
	<u>Euros</u>
<i>A OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAP. 1.-REMUNERACIONES DEL PERSONAL	7.506,00
CAP. 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	67.354,01
CAP. 3.-INTERESES	3.700,00
CAP. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
<i>B OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAP. 6.-INVERSIONES REALES	250.174,49
CAP. 9.-VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00
TOTAL GASTOS	346.734,50
INGRESOS	
	<u>Euros</u>
<i>A OPERACIONES CORRIENTES</i>	
CAP. 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	26.448,00
CAP. 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
CAP. 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	29.506,00
CAP. 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000,00
CAP. 5.-INGRESOS PATRIMONIALES	1.600,00
<i>B OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAP. 6.-ENAJENACIONES INVERSIONES REALES	
CAP. 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	199.544,47
CAP. 9.-VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	23.636,03
TOTAL INGRESOS	346.764,50

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL

Puesto de trabajo: Secretario - Interventor.

Núm.: 1.

Situación: (Vacante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, 8 de mayo de 2006.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

3950

9,20 euros

CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento de Cabañas Raras anuncia concurso, procedimiento abierto de la asistencia técnica que tendrá por objeto la REVISIÓN DE LAS "NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CABAÑAS RARAS (LEÓN)".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: AYUNTAMIENTO CABAÑAS RARAS.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: El Ayuntamiento de Cabañas Raras convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación administrativa que tendrá por objeto los trabajos de asistencia técnica de la REVISIÓN DE LAS "NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE CABAÑAS RARAS (LEÓN)" conforme al pliego de cláusulas económico-administrativas y al pliego de prescripciones técnicas que forma parte integrante del mismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: CONCURSO.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €), I.V.A. incluido.

5. Garantías:

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación habrá de constituirse por un importe del 2% del presupuesto de licitación, lo que equivale a SETECIENTOS EUROS (700,00 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: AYUNTAMIENTO CABAÑAS RARAS.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal: 24412.

d) Teléfono: 987 421 659.

e) Telefax: 987 421 800.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISION DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS CATORCE HORAS DEL DECIMOQUINTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

AYUNTAMIENTO CABAÑAS RARAS

Plaza del Ayuntamiento, s/n

24412 Cabañas Raras (LEÓN)

De) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES MESES A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO CABAÑAS RARAS.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad: 24412 Cabañas Raras (León).

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA SEGUNDA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (No se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Cabañas Raras, 10 de mayo de 2006.-El Alcalde-Presidente, Manuel García Marqués.

4004

59,20 euros

SAN ESTEBAN DE NOGALES

A tenor de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación: Secretario-Interventor.

Escala: Secretaría-Intervención.

Número: 1

Grupo: A/B

Nivel: 22

Situación: Vacante

Forma de Provisión: Concurso

Funciones: Las funciones descritas en los artículos 2 a 6 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. Complemento específico: 2.183,37.

Méritos específicos:

Experiencia profesional:

A. Por servicios como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de cualquiera de las formas de provisión de las previstas en el art. 10 RD 1732/1994, de 29 de julio, un máximo de 1 punto por este apartado, según el siguiente baremo:

a.1) Hasta un año: 0.50 puntos.

a.2) Más de un año: 1 punto.

B. Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en Entidades Locales Menores un máximo de 1 punto por este apartado, conforme al siguiente baremo:

b.1) Hasta un año: 0.50 puntos.

b.2) Más de un año: 1 punto.

C. Por servicios como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de cualquiera de las formas de provisión de las previstas en el art. 10 RD 1732/1994, de 29 de julio, en Agrupaciones de municipios: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 0,80 puntos por este apartado. No se valorarán las fracciones de tiempo inferiores al mes trabajado.

Por haber superado alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocadas por el I.N.A.P.: 1 punto por este apartado, independientemente del número de fases superadas.

Formación:

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficiales u Organismos públicos reconocidos (no se valorarán aquellos cursos que sean puntuables conforme al baremo de méritos generales y autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) en materia de aplicaciones informáticas de gestión (confección de nóminas, seguros sociales y manejo de aplicaciones informáticas en general), un máximo de 1,50 puntos por este apartado:

Hasta 100 horas lectivas: 0,25 puntos.

Hasta 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1,50 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficiales u Organismos públicos reconocidos (no se valorarán aquellos cursos que sean puntuables conforme al baremo de méritos generales y autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) en materia de contabilidad financiera, un máximo de 1,50 puntos por este apartado:

Hasta 100 horas lectivas: 0,25 puntos.

Hasta 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1,50 puntos.

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficiales u Organismos públicos reconocidos (no se valorarán aquellos cursos que sean puntuables conforme al baremo de méritos generales y autonómicos de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) en materia relacionadas con la Administración Local, un máximo de 0,70 puntos por este apartado:

Menos de 30 horas lectivas: 0,35 puntos.

De 30 horas lectivas o más: 0,70 puntos.

PERSONAL LABORAL

Denominación: Alguacil/Notificador.

Nº de plazas: 1.

Situación: Temporal.

Funciones: Notificación de documentos administrativos, atención al público y limpieza de las oficinas.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada en la forma y plazos que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

San Esteban de Nogales, a 9 de mayo de 2006.—El Alcalde, Santiago Fernández Bailez.

3861

18,00 euros

MATANZA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2006, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar por procedimiento abierto mediante subasta pública la obra de "Rehabilitación Antiguas Escuelas para Uso Complementario de Hospedería", financiadas con cargo al Plan del Sur, anualidad de 2006. El citado documento se somete a información pública por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia convocatoria de subasta de acuerdo con las siguientes características:

OBJETO: La adjudicación de la ejecución de la obra "Rehabilitación Antiguas Escuelas para Uso Complementario de Hospedería", de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Pedro A. Morán Alvarez.

TIPO DE LICITACIÓN: 50.216,71 euros (IVA incluido).

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Trece días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

FIANZAS:

Provisional: Exenta.

Definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

APERTURA DE PLICAS: a las 12.00 horas del undécimo día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS: Los pliegos habrán de presentarse en sobres cerrados señalados con las letras "A" y "B", y en cuyo exterior se hará constar la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta pública para contratar las obras de "REHABILITACIÓN ANTIGUAS ESCUELAS PARA USO COMPLEMENTARIO DE HOSPEDERÍA", consignándose a continuación el nombre del licitador.

Los documentos integrantes de cada sobre són los relacionados y especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL: Grupo C, Subgrupo 4-6-8 y 9.

MODELO DE PROPOSICIÓN: El insertado al final del presente anuncio.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Matanza, c/ El Medio nº 22, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00.

Lo que se hace público para general conocimiento de los licitadores interesados.

Matanza, 5 de mayo de 2006.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, domiciliado en calle nº, provisto del Documento Nacional de Identidad nº, NIF nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de CIF nº) enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha, convocando subasta pública para la contratación de las obras de ".....", y conocido el proyecto, presupuesto y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el contrato, acepta y se compromete a su ejecución con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de (en letra y cifras) euros, IVA incluido, y declara que las remuneraciones de los trabajadores que se empleen en la contrata de referencia, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio o categoría por la legislación vigente y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales y prevención de riesgos laborales, adjuntando en el sobre "A" la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..... a de de 200.....

El Proponente,

(Firmado y rubricado)

3869

53,60 euros

Juntas Vecinales

VILLIBAÑE

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2006, la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE, se abre un periodo de información pública por plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurí-

dica pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villibañe, 11 de mayo de 2006.—LA ALCALDESA PEDÁNEA, María Ángela Casado Morán.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las facultades concedidas por los artículos 51 y 50.2 de la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y del 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, la Junta Vecinal de Villibañe establece la tasa por la prestación del servicio de aguas, que se regirá por la normativa mencionada y normas que la desarrollen así como por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, a locales industriales y comerciales así como a cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a esta Junta Vecinal.

b) El derecho de enganche y de contratación del suministro de agua potable a través de la red general, además de su tratamiento, control sanitario, cloración y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar un consumo en óptimas condiciones sanitarias.

ARTÍCULO 3.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiados o afectados por el suministro de agua, así como los titulares de obras que se realicen en el ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los propietarios de inmuebles en que se preste el servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4.- EXENCIONES

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de Ley.

ARTÍCULO 5.- GESTIÓN DEL SERVICIO

1.- Los servicios de abastecimiento de aguas serán gestionados por la Junta Vecinal de Villibañe, en virtud de la delegación expresa efectuada por el Ayuntamiento de Valdevimbre, mediante convenio de delegación aprobado por el Pleno municipal en sesión de fecha 12 de diciembre de 2001.

2.- La gestión del servicio podrá ser delegada por acuerdo de la Junta Vecinal en la persona que estime oportuna o en las denominadas tradicionalmente Comisiones de Aguas, que actuarán como persona u órgano colaborador de la Junta Vecinal, y en funcionamiento y composición se estará a lo establecido en sus estatutos de constitución o en su caso a la costumbre del lugar.

ARTÍCULO 6.- SUMINISTRO Y CONCESIÓN DEL SERVICIO

1.- El suministro se entenderá por tiempo indefinido, siempre que el usuario cumpla con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora y normas de general aplicación.

2.- La Junta Vecinal en ningún caso garantiza la cantidad de suministro que siempre tendrá carácter de precario para el usuario.

3.- Las concesiones de agua se realizarán por el sistema de contador, mediante resolución de la Junta Vecinal, con sujeción a la presente Ordenanza y a las normas de general aplicación.

4.- Los usuarios del servicio de agua formularán la correspondiente petición de alta que llevará implícito el compromiso de cumplir lo dispuesto en la Ordenanza reguladora y normas de general aplicación.

5.- Será obligatorio para cada usuario -actual o futuro- formalizar el correspondiente contrato de suministro de agua potable, en el

que se concretarán las condiciones básicas de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 7.- CAMBIO DE TITULARIDAD

El cambio de titularidad, por la causa que fuere, de los inmuebles que se sirven del servicio que constituyen el hecho imponible de esta tasa, deberá ser comunicado por escrito a la Junta Vecinal, indicando nombre y apellidos del nuevo usuario, Documento Nacional de Identidad, así como el número, calle de la finca y los datos bancarios necesarios para la domiciliación de los recibos.

ARTÍCULO 8.- CLASIFICACIÓN POR USOS DEL SUMINISTRO DE AGUA

1.- Las concesiones se clasificarán según los usos a que se destine el agua en los siguientes grupos:

1.a.- Uso doméstico, para atender las necesidades de la vida e higiene privada de las personas (limpieza personal y doméstica, preparación alimentos, bebida), así como las necesidades de animales domésticos, siempre que no se trate de una explotación pecuaria.

1.b.- Uso industrial, para atender el suministro a cualquier inmueble que no tenga la consideración de vivienda, sea cualquiera la actividad o industria que se ejerza en él.

1.c.- Usos oficiales, para atender aquellos servicios públicos que se presten directamente por la Junta Vecinal de Villibañe o entidades públicas, que realicen servicios en interés general de la localidad.

1.d.- Usos especiales, las concesiones serán dadas por el Presidente de la Junta Vecinal, en caso de urgencia, fijándose en cada caso concreto las condiciones de la misma.

1.e.- Uso provisional para obras, en las condiciones que en cada caso se establezcan por la Junta Vecinal.

2.- Ningún abonado podrá disponer del agua para usos distintos de aquellos que les fueron concedidos, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Queda totalmente prohibida la cesión gratuita o reventa del agua.

3.- La Junta Vecinal de Villibañe se reserva el derecho de fijar en cada caso concreto, atendiendo la forma y finalidad del servicio, la calificación del mismo, condiciones de la concesión, así como la tarifa a aplicar.

4.- En caso de que hubiera necesidad de restringir el consumo de agua por escasez, las concesiones para uso doméstico serán las últimas a las que se restringirá el servicio.

ARTÍCULO 9.- DEVENGOS

1.- Se devenga la tasa y, por tanto, nace la obligación de contribuyente, desde el momento en que se inicia la prestación del servicio o se firme el correspondiente contrato.

2.- Están obligados al pago:

Los propietarios de los inmuebles a los que les sean prestados los servicios.

En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último, aunque el propietario sigue siendo responsable subsidiario. A tales efectos cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble, deberá presentar la conformidad expresa del mismo.

ARTÍCULO 10.- BASES DE LA CUOTA

1.- Se tomará como base imponible de la presente cuota los metros cúbicos de agua consumida, según la lectura del contador.

2.- En caso de nuevas concesiones (enganches a la red) que se produzcan, se abonará por los solicitantes una cuota fija en concepto de tasa por derechos de enganche a la red general.

ARTÍCULO 11.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- Los usuarios del servicio de abastecimiento de agua pagaran las tasas correspondientes de acuerdo con las tarifas que a continuación se establecen:

1.a.- Cuota mensual de mantenimiento, que será de 1 euro mensual.

1.b.- Cuota tributaria correspondiente a la concesión de autorización de acometida a la red general de agua potable.

Esta cuota se exigirá una sola vez, abonándose al comenzar la prestación del servicio, o cuando se establezca en la presente Ordenanza. Consistirá en una cantidad fija de 250 euros.

1.c.- La cuota tributaria por la prestación del suministro de agua potable.

Metros cúbicos consumidos por 0,30 céntimos de euros. La Junta Vecinal acordará la forma de facturación, que como mínimo será trimestral y como máximo anual.

1.d.- La cuota por cambio de titularidad, de la concesión y formalización de nuevo contrato. Esta cuota se exigirá solamente al realizar el cambio de titular y será de 30 euros.

1.e.- Cuota extraordinaria, En caso de obras extraordinarias o excepcionales, se podrá acordar por la Junta Vecinal una derrama extraordinaria entre los usuarios, consistente en una cantidad fija por cada contador.

1.f.- Cuota por acometida realizada por la Junta Vecinal hasta el inmueble del propietario. Esta cuota se exigirá en aquellos casos que por cuestiones de obras en una calle dicha acometida se realice por cuenta de la Junta Vecinal. La cantidad a cobrar nunca será superior al coste de la obra.

2.- El pago de dichas tasas se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

ARTÍCULO 12.- ABONO DE LA CUOTA DE ENGANCHE

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, es condición previa indispensable haber ingresado con anterioridad la cuota fija establecida para el enganche de acuerdo con lo establecido en el artículo 11, 1.b.

ARTÍCULO 13.- OBRAS DE ACOMETIDAS A LA RED

1.- Las obras de acometida a la red general, colocación de tubería, llaves de paso y piezas de conducción de agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en la misma, se efectuarán por cuenta del usuario bajo la supervisión dirección y según condiciones que acuerde la Junta Vecinal.

2.- Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de la acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o por persona que lo represente.

3.- De existir urbanizaciones en el pueblo estarán obligados a colocar un contador por vivienda o local, debiendo de pagar el canon establecido en la Ordenanza vigente por derechos de acometida cada vivienda y local.

4.- Los usuarios que no residen habitualmente en la localidad, señalarán al solicitar el servicio un domicilio para notificaciones.

5.- Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios que afecten o puedan afectar a la red general y sus tomas serán solicitadas por escrito con QUINCE días de anticipación, pudiendo esta Junta Vecinal de Villibañe establecer fianza para reposición de los daños a la red o en la vía pública.

ARTÍCULO 14.- DESTINO DE LAS CUOTAS

Las cuotas se destinarán a sufragar todas aquellas actuaciones tendientes a garantizar un servicio en óptimas condiciones.

ARTÍCULO 15.- APARATO CONTADOR Y LLAVE DE PASO

Los aparatos contadores serán siempre de modelo homologado oficialmente y habrá de estar precintado por el organismo competente. El aparato contador, su instalación, mantenimiento, reparación o sustitución corresponden al titular de la acometida. Se instalarán obligatoriamente en el exterior de la vivienda, finca o local y dentro de un cuadro de contador, fácilmente visible y accesible, mediante la colocación de una tapa modelo tipo que permita la apertura fácil, de forma tal que su inspección y lectura pueda realizarse sin necesidad de penetrar en el interior de la finca, vivienda o local.

En cada acometida del servicio de agua se instalará, antes del contador una llave de paso encerrada en el cuadro de contador, siendo de cuenta del abonado su conservación. Esta llave de paso pasará a ser propiedad de la Junta Vecinal, y solo podrá ser manipulada por los encargados del servicio y nunca por los usuarios.

Las obligaciones señaladas serán de inexcusable cumplimiento para las nuevas acometidas, así como para aquellos usuarios que sustituyan el aparato contador.

Para el resto de los inmuebles las obligaciones señaladas serán de inexcusable cumplimiento a partir del 1 de enero de 2007. Caso de que no lo instalen en el exterior en esa fecha, se entiende que renuncian voluntariamente a la prestación del servicio y se procederá al corte del suministro.

ARTÍCULO 16.- AVERIAS EN EL CONTADOR

1.- Si la Junta Vecinal comprobase que el contador no funciona, o lo hace incorrectamente, exigirá al abonado su sustitución por otro, concediendo al abonado un plazo de 15 días para llevar a cabo dicha sustitución.

2.- Las averías que se produzcan de la llave de paso anterior al contador hacia dentro del inmueble serán de cuenta exclusiva del usuario.

3.- Si al hacerla lectura del contador, se encuentra el mismo parado sin causa imputable al abonado, se ordenará su reparación o sustitución con arreglo a lo establecido en el apartado primero de este artículo, y se le liquidará al consumo el tiempo en que esté sin contador, facturándose a razón del consumo habido en igual época en años anteriores, o en su defecto por el consumo de mayor cantidad facturado.

4.- En caso de nueva instalación o carecer de datos de consumos anteriores, se calculará esta discrecionalmente por la Junta Vecinal de Villibañe en razón de su analogía.

ARTÍCULO 17.- AUSENCIA DEL ABONADO

En los casos de ausencia del abonado, y que por lo tanto los encargados de la lectura no tengan acceso al contador si éste no está situado en la fachada del inmueble, dejarán a alguna persona encargada que facilite la lectura del mismo.

En caso de no poder realizar la lectura por causas muy justificadas, el abonado se pondrá en contacto con la Junta Vecinal para posibles soluciones, ya que queda obligado por estas ordenanzas a permitir y facilitar la entrada a fincas o inmuebles donde exista el servicio.

ARTÍCULO 18.- PERÍODO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO

La lectura de los contadores se efectuará como mínimo cada dos meses y como máximo anualmente, siendo la Junta Vecinal de Villibañe quien acordará el periodo de cobro, dicha lectura y cobro de efectuará por la Junta Vecinal o persona en quien delegue, emitiendo el correspondiente recibo, que podrá ser ingresado en la cuenta bancaria que facilitará la Junta Vecinal. Cuando los abonados del servicio faciliten las cuentas bancarias a la Junta Vecinal, esta emitirá un recibo con la cuota a las cuentas bancarias.

La tasa por el servicio y consumo de agua se recaudarán por periodos vencidos y se ingresarán en la cuenta que la Junta Vecinal tenga abierta a tal efecto en la correspondiente sucursal bancaria.

El usuario dispondrá de un plazo de treinta días para efectuar el ingreso, plazo computado a partir de la recepción de los recibos correspondientes o desde el momento en que por parte de la Junta Vecinal lo publique en el tablón de anuncios. El impago de los recibos dentro de los plazos establecidos dará lugar a un recargo del 20% sobre la cantidad adeudada.

ARTÍCULO 19.- IMPAGO DE CUOTAS

1 Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 22.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación 1684/1990 de 20 de diciembre.

2 En caso de imposibilidad de cobro o negativa por parte del abonado al pago de los recibos correspondientes a dos o más periodos, se procederá al precintado de llaves, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, además de cuantas medidas complementarias se estimen oportunas.

3 En el supuesto de corte de suministro y para dar un nuevo servicio, el usuario afectado deberá solicitarlo por escrito a la Junta

Vecinal, debiendo abonar las deudas pendientes incluyendo el recargo del 20% sobre el pago debido, y una cantidad de 600 (seiscientos) euros de penalización así como demás gastos que en su caso se ocasionen.

ARTÍCULO 20.- VIGILANCIA

La vigilancia se efectuará por la Junta Vecinal o persona en quien delegue, quienes cuidarán bajo su responsabilidad que no se cometa ningún abuso.

Se hará constar las fechas de sus visitas de inspección o lectura de contadores, anotándolos y firmando el libro correspondiente.

ARTÍCULO 21.- AVERÍAS Y CORTE DE SUMINISTRO

1. Los abonados deberán dar aviso a La Junta Vecinal de cualquier anomalía que adviertan en su instalación particular o cualquier punto de la red a fin de poder subsanarlas con la mayor brevedad posible y evitar males mayores.

2. La Junta Vecinal de Villibañe podrá ordenar el corte de suministro en toda la red general o en parte de ella si el trazado de la red lo permite, tanto de día como de noche si ello fuera necesario, para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpieza de tomas, depósitos, tuberías o lo motive otra causa análoga, restableciéndose el servicio en el menor tiempo posible.

3. La Junta Vecinal podrá ordenar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas sea preciso. En estos supuestos, las concesiones para usos domésticos serán las últimas en restringirse.

4. La Junta Vecinal no responderá de las interrupciones y daños por averías en las tuberías, aparatos y contadores del servicio particular de los abonados y por consiguiente en ningún caso dará derecho a aquellos a indemnizaciones, ni a condonación de las cuotas mensuales que se devenguen.

5. El abonado deberá dar aviso por escrito de cualquier interrupción o desperfecto que advierta en su instalación particular, siendo de su cuenta las reparaciones necesarias.

6. Si por causa de fuerza mayor (avería en la bomba o motores, en la red o en el depósito) se suspendiera el suministro, ningún abonado tendrá derecho a ningún tipo de indemnización durante el tiempo que se esté reparando dicha avería.

7. Sin perjuicio de cuanto al efecto establecen las normas básicas para instalaciones en interiores de suministro de agua, todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio adoptando las medidas necesarias para conservar las mismas en la forma más adecuada, y evitando el retorno a la red de posibles aguas contaminantes.

ARTÍCULO 22.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1. En todo lo relativo a infracciones, su calificación, las sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador que se ha de seguir, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

2. En especial y de acuerdo con cuanto dispone el artículo 78.2 de la indicada Ley se consideran infracciones simples y serán sancionadas con una cuantía de 90 euros:

- No presentar por escrito las solicitudes o modificaciones de usuario.
- No proceder a la reparación de los elementos dañados, tan pronto como sea apercibido o avisado y siempre que sean de responsabilidad del abonado.
- No atender las restricciones de suministro en los casos de extraordinaria sequía o escasez.
- La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad, del personal autorizado para la lectura de contadores o en su caso examinar las instalaciones del servicio.
- Utilizar un único contador para dar servicio a dos o más viviendas sin estar autorizado expresamente para ello.
- Utilizar las bocas de incendios para usos particulares sin autorización de la Junta Vecinal (lavar vehículos, riego de fincas, llenado de depósitos, etc.)

3. Se consideran infracciones especialmente cualificadas, que se sancionarán con multa de 150 euros, las siguientes:

- Servirse del suministro de agua sin solicitar el pertinente enganche a la red.
- Manipular las llaves de paso o contadores así como romper los precintos de aquellas que hayan sido habilitadas.
- La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.
- La venta o arriendo del agua suministrada.
- La cesión del agua sin autorización de la Junta Vecinal
- El destino del agua en épocas de escasez, para el riego de jardines o fincas, llenado de piscinas o elementos análogos a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o desabastecimiento a la población.

4. Cuando un usuario cometa varias infracciones, las multas e indemnizaciones tendrán carácter acumulativo y unas no excluirán a otras, ni al pago del agua consumida o se calcule su consumo.

5. Todas las multas, sanciones e indemnizaciones se harán efectivas en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día de su notificación, transcurrido el cual se suspenderá el servicio inmediatamente y se procederá de oficio contra los morosos. La rehabilitación del servicio llevará consigo el pago de nuevos derechos de acometida y la deuda acumulada.

6. Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en los puntos 2 y 3 de este artículo, será motivo suficiente para la iniciación de expediente de supresión o privación del servicio sin perjuicio de la indemnización procedente si ésta fuera objeto de fraude, así como a las responsabilidades penales a que pudiera haber lugar.

7. La Junta Vecinal de Villibañe por resolución del Presidente podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 23.- RECLAMACIONES

Todas las reclamaciones relacionadas con este servicio deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que consideren oportunas, debiendo tener abonados todos los recibos salvo aquellos contra los que se formule reclamación; en otro caso no serán admitidas.

Para resolver estas reclamaciones deberán elevarse a la Junta Vecinal de Villibañe, que resolverá en base a los informes que formen parte del expediente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo que disponga la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y Reglamentos que los desarrollen. Asimismo y supletoriamente serán de aplicación la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y reglamentación concordante legal vigente sobre la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será de aplicación en la localidad de Villibañe cuya red general de abastecimiento de aguas y administración gestiona la Junta Vecinal de Villibañe.

VIGENCIA

La Presente Ordenanza que consta de 23 artículos, una disposición adicional y una disposición final comenzará a regir desde el momento de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente, sin interrupción, hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

3828

52,00 euros

PALAZUELO DE ÓRBIGO Y GAVILANES

Acordada por estas Juntas Vecinales la adjudicación mediante precio del aprovechamiento de pastos de las fincas de secano y regadío propiedad de las Entidades Locales de Palazuelo de Órbigo y

Gavilanes, así como 500 has aproximadamente de las fincas particulares de Palazuelo de Órbigo y Gavilanes, se convoca subasta pública con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, contra el que pueden presentarse reclamaciones en el plazo de 8 días y que en resumen es como sigue:

OBJETO DEL CONTRATO.- Es la adjudicación -por procedimiento abierto, mediante subasta- del aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales de secano y regadío pertenecientes a las Entidades Locales de Palazuelo de Órbigo y Gavilanes, incluyéndose también en la subasta aproximadamente 500 has de las fincas particulares de secano de ambas localidades.

DURACIÓN DEL CONTRATO.- Será de nueve meses, pudiendo realizarse ofertas por dos temporadas.

PRECIO O TIPO DE LICITACIÓN Y FIANZAS.- El precio al alza será de nueve mil euros (9.000 euros) que serán abonados por adelantado antes de iniciar las labores de aprovechamiento. Deberá prestarse fianza provisional del 2% del precio base, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán por los ganaderos interesados -por sí mismos o por medio de representantes- en el mismo acto de la subasta, dado que ésta se desarrollará por el sistema de pujas a la llana, debiendo los interesados aportar la documentación señalada en el pliego de condiciones.

La subasta tendrá lugar en el lugar de confluencia de las localidades de Palazuelo de Órbigo y Gavilanes -lugar de reunión en otras ocasiones-, el domingo 11 de junio de 2006 a las 13.00 horas.

ADJUDICACIÓN.- La adjudicación provisional será efectuada -en el acto público de subasta- por la Mesa de Contratación a favor de la proposición más ventajosa. La adjudicación definitiva será efectuada por la Junta Vecinal en el plazo de quince días, previo ingreso por el adjudicatario provisional de la garantía definitiva del 4% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.- El pago del precio de adjudicación se efectuará antes de la firma del correspondiente contrato en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, salvo que la Junta Vecinal acordase el aplazamiento de parte del precio total.

Palazuelo de Órbigo y Gavilanes, 8 de mayo de 2006.-Los Presidentes. Siguen firmas (ilegibles).

3832

62,40 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Dirección General de Calidad Ambiental

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN con domicilio en Valladolid, calle Rigoberto Cortejo, núm. 14, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar el sellado del vertedero de residuos urbanos en zona de policía del río Jamuz (Embalse La Tabla), con una superficie de 694 m², en la localidad de Jiménez de Jamuz (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras que se pretenden realizar consistirán en:

Excavación en desmonte por medios mecánicos en la zona donde se ubican los residuos y del vaso de vertido que albergara 855 m³ de residuos y posterior relleno con las tierras procedentes del mismo vaso y de la zona de los residuos. Para el drenaje de pluviales se construirá una cuneta en tierra en el pie del talud de sellado en su parte más baja.

Construcción de una red de drenaje de lixiviados, que incluya las zanjas drenantes en el fondo del vaso de vertido y una balsa de lixiviados.

Establecimiento de varias capas de sellado sobre los residuos, formadas por tierras de préstamo y geomembranas, con objeto de

regularizar la superficie final e impermeabilización del fondo del vaso y sobre los vertidos.

Construcción de 4 chimeneas de desgaseificación, situadas sobre las zanjas drenantes de lixiviados para aumentar su eficacia.

Siembra y plantaciones en la finca donde se sitúa el vertedero con especies herbáceas y arbustivas autóctonas, con objeto de fijar el terreno y conseguir una máxima integración en el entorno.

Acondicionamiento del camino mediante extensión de una capa de zahorra artificial de 30 cm. de espesor, para permitir el acceso de un camión cisterna a la balsa de lixiviados.

Establecimiento de los puntos de control de las aguas, un piezómetro aguas arriba del vertedero y dos aguas abajo.

Movimientos de escombros en finca anexa consistente en la extensión y compactación de un depósito de residuos inertes situado en una finca limítrofe.

Limpieza de toda la zona tras la terminación de la obra, retirando tanto los restos generados por la propia obra como los residuos dispersos y volantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que consideren perjudicados, en la Alcaldía de SANTA MARÍA DE JAMUZ o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OZP 28.889/05-LE.

Valladolid, 18 de noviembre de 2005.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

3194

40,00 euros

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 8/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de intercalar apoyo en línea aérea de M.T. a 13,2/20 kV para suministro de energía eléctrica a centro particular de granja avícola, ubicada en c/ las Eras, s/n, parcela 18, polígono 528, en Golpejar de la Sobarriba, término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 19 de enero de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de intercalar apoyo en línea aérea de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales

de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Valdefresno", para dar servicio eléctrico a una nave avícola en Golpejar de la Sobarriba. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo C-2000-12, a colocar entre el 3015 - 3016, y una longitud de 158 metros. Entroncará en el apoyo 3015, discurrirá por la misma traza y finalizará en el 3016.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Estévez Cortés, con fecha diciembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de abril de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3242

60,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 1/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV denominada "Cuadros", centro de transformación y líneas subterráneas de B.T. para suministro de energía eléctrica a la Urbanización Sector UE-4, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 12 de enero de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de modificación de línea subterránea de M.T., C.T. y líneas subterráneas de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico la Urbanización UE-4, de San Andrés del Rabanedo. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y unas longitudes de 179 y 202 metros en la línea principal y 231 metros en la línea de derivación. Entroncará en un nuevo apoyo a instalar, entre el 1006 - 1007, de la línea "Cuadros", discurrirá por calles de la Urbanización, alimentará el nuevo C.T., y finalizará en la línea subterránea existente, dando así continuidad a la misma.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado en principio, por una máquina de 630 kVA, 13,2/20 kV/400-231 V., tres celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Alvarez Buenapostada, con fecha diciembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3243 60,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPTE.: 6/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de variante de línea aérea de M.T. a 20 kV, denominada "Almanza", entre los apoyos nº 131 al 133, por construcción de las instalaciones de la piscina municipal, en Almanza, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Con fecha 17 de enero de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de variante de línea aérea de M.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Almanza y remitiendo la correspondiente Separata de Cruzamiento al Servicio Territorial de Fomento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV "Almanza", por construcción de las instalaciones de la piscina en el Municipio de Almanza. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 179 metros. Entroncará en el apoyo 131 de la línea "Almanza", discurrirá por la calle Camino del Molino, será cruzada por Ctra. LE-232, y conectará en el apoyo 133 con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Angel Ortega Villanueva, con fecha noviembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3262

60,80 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXpte.: 47/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de M.T. a 13,2 kV, denominada "Plaza Mayor", C.T. y línea subterránea de B.T., para suministro a viviendas en la c/ Castañones, en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Con fecha 21 de febrero de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T., C.T. y línea subterránea de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector

Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico a un grupo de viviendas (IRMENSUL) en la calle Castañones, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 10 metros. Entroncará en la línea que une los CC.TT. "Cuesta Castañón" y "Puerta Moneda", discurrirá por los aledaños del edificio y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo local en planta baja de edificio, formado por una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V., dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Serapio García Carreras, con fecha enero 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3263

60,80 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXpte.: 349/05/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de BOÑAR ENERGÍA, S.A., con domicilio en BOÑAR, Avda. de la Constitución, 47, solicitando el proyecto de legalización de la Central Hidráulica de 3500 kVA, en el término municipal de Boñar, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 10 de octubre de 2005 BOÑAR ENERGÍA, S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de legalización de la Central Hidráulica; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Boñar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a BOÑAR ENERGÍA, S.A. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Instalación electromecánica para Central Hidroeléctrica sobre el río Porma dotada con 2 turbinas Kaplan de eje vertical de 1892 y 1258, acopladas a generadores sincros a 6 kV, de 1800 y 1200 kVA, a 428 rpm. con un transformador de 4 MVA, 6/45 kV, sus protecciones, celdas y automatismos así como su línea aérea de interconexión con IBERDROLA sobre apoyos metálicos de celosía en el apoyo 290 de la línea de A.T. a 45 kV, a CM Sabero con una longitud de 1.336 metros.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por los ingenieros técnicos industriales don Florencio Jesús Cembranos Nistal y Dña. Ana María Díez Suárez, con fecha septiembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 12 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3473

80,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXpte.: 7/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el proyecto de modificación en aéreo, simple circuito, de la línea eléctrica a 132 kV Navatejera - Guardo, tramo entre apoyos 166 y 168, en el término municipal de Gradefes, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 17 de enero de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de modificación en aéreo, simple circuito de la línea eléctrica a 132 kV Navatejera - Guardo; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Gradefes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial*

de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 132 kv. "Navatejera - Guardo", para evacuación de energía eléctrica procedente de la Central Hidroeléctrica de Sahechores. Formada por conductor de aluminio - acero, LA-280, dos nuevos apoyos y una longitud de 284 metros. Los apoyos serán del tipo 11 TB, para el 166. Entrancará en el nuevo apoyo 166, discurrirá por la misma traza y finalizará en el apoyo 168 actual.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Alfonso Martínez Álvarez, con fecha mayo de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de

UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3618

64,80 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 13/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., con domicilio en LEÓN, c/ La Sema, 90, solicitando el proyecto de soterramiento línea aérea de M.T. a 13,2 kV denominada "Puente Castro" y centros de seccionamiento, para la urbanización del Sector de "La Lastra", en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 26 de enero de 2006 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de soterramiento línea aérea M.T. y centros de seccionamiento para la urbanización del Sector de "La Lastra"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 10 de marzo de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Gradefes y remitiendo Separata de Cruzamiento a la Confederación Hidrográfica del Duero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Primera actuación.

Colocación de un nuevo apoyo, que sustituirá al 666049, para realizar el paso aéreo-subterráneo. Inmediatamente a su lado, se ubi-

cará un Centro de Seccionamiento formado por tres celdas de línea, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Segunda actuación.

Del mencionado Centro de Seccionamiento saldrán dos líneas subterráneas. La primera formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 991 metros, que alimentan el C.T. existente "La Cárcel".

Tercera actuación.

Del mencionado Centro de Seccionamiento saldrán dos líneas subterráneas. La segunda formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 756 metros, que alimentará otro Centro de Seccionamiento.

Cuarta actuación.

Del segundo Centro de Seccionamiento saldrán tres líneas subterráneas. Dos de ellas formadas por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 50 metros cada una, que enlazarán con líneas existentes. La tercera formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 819 metros, que alimentan el C.T. existente "Fernández Ladreda".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial Dña. Camino Anzules Gangoso, con fecha diciembre de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3802

92,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 56/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el Centro de Transformación tipo lonja, en c/ Abogado José Fuertes Martínez y red subterránea de B.T., en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 19.749,52 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de M.T., C.T. y red de B.T., en las calles Abogado José Fuertes y Sira San Pedro de Trobajo del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12,20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 5 metros. Entroncará en la línea que une los CC.TT. "Arau-Cer Atalaya Leonesa", y conectará con el nuevo C.T.

El C.T., será del tipo lonja, en planta baja de edificio formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3246

24,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 77/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la instalación de dos órganos de corte en red en línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV "Pola de Gordón" de S.T.R. La Gotera, en el término municipal de La Pola de Gordón, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de La Pola de Gordón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 776,47 €.

e) Características principales:

Instalación de dos órganos de corte en red en los apoyos 110 y 236, de la línea de 13,2/20 kV "Pola de Gordón" de la S.T.R. "La Gotera", cada uno formado principalmente:

1º.- Armario de control; en el que se instalará el equipo de telemando, supervisión y mando local, función paso de falta y presencia de tensión y automatismo de aislamiento de falta.

2º.- Aparellaje; compuesto por interruptor-seccionador motorizado con los transformadores de intensidad, transformador de alimentación, pararrayos, elementos de accionamiento manual y anclajes.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la

Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 10 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3247

24,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

EXPTE.: 25/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (25 kW) denominada "Hispanosol", en el Polígono Industrial Bierzo Alto, parcela n.4-5, en San Román de Bembibre, término municipal de Bembibre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: HSP FABRICACIÓN, S.L. con domicilio en Avda. Astorga, km. 1 - 1ªA "Edificio Multiusos" - 24400 PONFERRADA.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: 24318 San Román de Bembibre, en el término municipal de Bembibre.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 195 módulos fotovoltaicos de 155 Wp/ud., marca: PHOTO-WATT, modelo: pw-1650-155 Potencia: 30.225 Wp.

- 5 inversores, de 5 kW/ud.

- Potencia: 25 kW.

e) Presupuesto: 147.148,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3475

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 71/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, denominada "Azucarera", alimentación a nuevo C.T. integrado interior (planta baja) y red subterránea de B.T. para suministro a edificio de viviendas en calle de nueva apertura (1ª Travesía Avda. Antibióticos), en León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 27.295,55 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., en Avda. de Antibióticos de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 110 metros. Entroncará en la línea

"Azucarera", entre los CC.TT. "Cañada-San Roque" y alimentará un C.T.

El C.T., será del tipo local en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de abril de 2006.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3476

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 82/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea eléctrica subterránea de M.T. a 20/13,2 kV, denominada "Circunvalación, 3" C.T. de superficie EP-2 y red de B.T., para suministro a urbanización de 97 parcelas, dentro del Sector SAU-18B, en la Carretera N-621, León-Santander, en Villarrodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villarrodrigo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 2.935,38 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico a urbanización del sector SAU-18B, en Ctra. de Santander de Villarrodrigo de las Regueras. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y unas longitudes parciales de 145 metros, 101 metros y 219 metros. Entroncará en nuevo apoyo a instalar de la línea circunvalación III, discurrirá por calles de la urbanización y alimentará un C.T., de este C.T. saldrán dos líneas. La primera de ellas para dar continuidad a la circunvalación III, en un nuevo apoyo. La segunda para dar servicio a la línea aérea existente que alimentará el C.T. 8.180, en un nuevo apoyo.

El C.T., será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, tres celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de abril de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3477

32,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 100/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre),

se somete a información pública la reforma de la línea de M.T. 13,2/20 kV, "Maraña" - Derivación al Puerto de Tarna, Subestación STR "Las Salas", entre los apoyos existentes nº 7.094 y nº 7.174, en el término municipal de Maraña, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Maraña.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 259,68 €.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV, "Maraña", Derivación al Puerto de Tarna, entre los apoyos 7.094 y 7.174. La reforma consiste en sustituir las crucetas existentes y el aislamiento entre los apoyos nº 7.094 (Maraña) y nº 7.174 (Puerto de Tarna) de la línea aérea de M.T. a 13,2/20 kV, "MARAÑA" Derivación al Puerto de Tarna de la STR "LAS SALAS", así como colocar un juego de fusibles de expulsión tipo xs Amp en el apoyo existente nº 7.172 de protección del CT "HOTEL TARNA" nº 375132, desmontando las balistas existentes en el Ap nº 7.162. Las crucetas a sustituir serán metálicas (RU6706-B) tipo RH o NVP corta para apoyos de hormigón y RC apoyos metálicos.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3537

24,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 73/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la sustitución del C.T. intemperie existente, denominado "Santa Teresa" por edificio prefabricado de hormigón y red subterránea de B.T. para suministro a cuatro bloques de viviendas, locales y garajes en la c/ Las Escuelas, s/n en la localidad de Boñar, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de Boñar.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 58.392,27 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., para dotar de suministro eléctrico a varios bloques de viviendas en calle Las Escuelas, s/n de Boñar. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 15 metros. Entroncará en el pórtico donde estaba el C.T.I. actual a sustituir, y alimentará un nuevo C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por

duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3593

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

EXPTE.: 24/06.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (5 kW) denominada "San Román", en la parcela 5281 del Polígono 525 (Paraje de Reguero), en la localidad de Val de San Román, término municipal de Val de San Lorenzo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELEUTERIO MÁNUEL SERRANO QUINTANA con domicilio en c/ Postas, 12 - 2ª izada. 24700 ASTORGA.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: 24717 Val de San Román, en el término municipal de Val de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 33 módulos fotovoltaicos de 165 Wp/ud., marca: BP, modelo: 3165S Potencia: 5445 Wp.

- 1 inversor Conergy WR 5900

- Potencia: 5 kW.

e) Presupuesto: 34.571,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de abril de 2006.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3619

24,80 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 116/06/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. 13,2 kV, denominada "Espolón", C.T. de 250 kVA, y red de B.T., para alimentación a edificio de 16 viviendas, locales y garajes, ubicadas en la c/ Los Osorios, nº 21, en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN, S.A., con domicilio en c/ La Serna, nº 90 - 24007-LEÓN.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 32.711,43 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., en c/ Los Osorios, 21, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 380 metros. Entroncará en una celda de línea del C.T. "Los Osorios 7" discurrirá por c/ Los Osorios y alimentará un nuevo C.T., en la misma calle en el nº 21.

El C.T., será del tipo planta baja en edificio formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos,

s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de mayo de 2006.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3993

27,20 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24001269857	INDUSTRIAS CHAMORRO,S.A	CL LEGION VII 3	24003 LEON	02	24 2005 012109369	0205 0205	896,39
0111	10 24002633113	MANCOMUNIDAD SERVICIOS M	AV JOSE ANTONIO 6	24002 LEON	02	24 2006 011496632	0106 0106	209,95
0111	10 24004144592	VINHAS — MOISES AUGUST	CL REAL	24710 SAN JUSTO DE	21	24 2005 000022664	0103 0505	34.186,49
0111	10 24100134794	MARTINEZ MANSILLA JOSE M	CL REAL I	24346 VEGA DE INFA	03	24 2005 014359264	0905 0905	454,81
0111	10 24100193806	COCANOR,S.A.	CL SAN ZACARIAS,14 A	24194 VILLACEDRE	04	24 2005 005086064	0804 0305	720,00
0111	10 24100216337	SANTAMARIA GONZALEZ GABI	AV PADRE ISLA 69	24002 LEON	03	24 2004 011618835	0103 1203	28,82
0111	10 24100216337	SANTAMARIA GONZALEZ GABI	AV PADRE ISLA 69	24002 LEON	03	24 2004 011618936	0104 0204	25,31
0111	10 24100216337	SANTAMARIA GONZALEZ GABI	AV PADRE ISLA 69	24002 LEON	03	24 2004 011888112	0404 0404	419,17
0111	10 24100216337	SANTAMARIA GONZALEZ GABI	AV PADRE ISLA 69	24002 LEON	03	24 2004 019497053	0604 0604	421,60
0111	10 24100216337	SANTAMARIA GONZALEZ GABI	AV PADRE ISLA 69	24002 LEON	03	24 2004 019497154	0704 0704	209,65
0111	10 24100216337	SANTAMARIA GONZALEZ GABI	AV PADRE ISLA 69	24002 LEON	02	24 2005 010355689	0704 0704	64,06
0111	10 24100296159	LOPEZ GARCIA MARIA CARM	CT FABERO-COLUMBIAN	24400 PONFERRADA	02	24 2006 011488346	1105 1105	571,26
0111	10 24101023457	FERNANDEZ HORCAS ASCENSI	AV EL CASTILLO 154	24400 PONFERRADA	02	24 2006 011491174	0404 0404	51,06
0111	10 24101023457	FERNANDEZ HORCAS ASCENSI	AV EL CASTILLO 154	24400 PONFERRADA	02	24 2006 011492083	0304 0304	229,76
0111	10 24102413385	CROMO-NIQUEL DISEÑO EN M	AV MARIANO ANDRES 13	24008 LEON	21	24 2006 000000415	1204 0305	1.383,21
0111	10 24102413385	CROMO-NIQUEL DISEÑO EN M	AV MARIANO ANDRES 13	24008 LEON	04	24 2006 005001268	1204 0305	1.200,00
0111	10 24102585460	VILA RODRIGUEZ JULIO CES	CL NUEVE DE FEBRERO	24005 LEON	02	24 2006 011587164	0206 0206	36,81
0111	10 24102672154	JA.GON.ANTON,S.L.	PZ POLIDEPORTIVO	24640 ROBLA LA	02	24 2006 011528459	0106 0106	433,24
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2006 011478545	0605 0605	1.263,55
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2006 011478646	0705 0705	1.304,64
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2006 011478747	0805 0805	1.304,64
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2006 011478848	0905 0905	1.263,55
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2006 011478949	1005 1005	1.304,64
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2006 011488447	1105 1105	1.263,55
0111	10 24102704890	INSUNOR, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24002 LEON	02	24 2006 011529469	0106 0106	1.982,44
0111	10 24102758646	GAYO PRIETO MARIA ELENA	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005097178	1204 0505	1.700,00
0111	10 24102956282	PRADA LOPEZ ADOLFO	AV BIERZO 330	24390 DEHESAS	03	24 2005 014384223	0905 0905	126,28
0111	10 24102957696	JEREMIAS (HOSTELERIA), S	CL PUENTE 60	24226 VILLARROA E	02	24 2006 011533210	0106 0106	838,04
0111	10 24103016102	ALVAREZ NISTAL ANGEL	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	02	24 2006 011588275	0905 0905	416,40

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24103079756	RISTORANTE ITALIANO LA T	PZ MAYOR 19	24003 LEON	02	24 2006 011536745	0106 0106	2.338,31
0111	10 24103081372	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005096067	0904 0505	2.200,00
0111	10 24103119263	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	02	24 2006 011429742	0905 0905	556,90
0111	10 24103120980	RED REFORMA, S.L.	AV CASTILLO 207	24400 PONFERRADA	04	24 2005 005095966	0104 0505	3.005,06
0111	10 24103458157	EL ABUELO TOÑO, S.L.L.	AV BRASIL, 20	24400 PONFERRADA	21	24 2006 000002738	0105 0305	1.246,66
0111	10 24103458157	EL ABUELO TOÑO, S.L.L.	AV BRASIL, 20	24400 PONFERRADA	04	24 2006 005009655	0105 0305	1.200,00
0111	10 24103576274	GOMEZ VUELTA JOSE	CL ANDALUCIA 46	24400 PONFERRADA	02	24 2006 011548364	0106 0106	354,19
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	02	24 2006 011551091	0106 0106	910,99
0111	10 24103688230	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	02	24 2006 011551192	0106 0106	423,94
0111	10 24103762695	ESCAPA MARTINEZ MERCEDES	CL ESPOZ Y MINA 1	24010 TROBAJO DEL	02	24 2006 011553721	0106 0106	414,08
0111	10 24103783210	ALTXA LEON CATERING, S.L	CL PENDON DE BAEZA 1	24006 LEON	02	24 2006 011483494	0605 0605	875,46
0111	10 24103783210	ALTXA LEON CATERING, S.L	CL PENDON DE BAEZA 1	24006 LEON	02	24 2006 011483595	0705 0705	875,46
0111	10 24103783210	ALTXA LEON CATERING, S.L	CL PENDON DE BAEZA 1	24006 LEON	02	24 2006 011483696	0805 0805	875,46
0111	10 24103783210	ALTXA LEON CATERING, S.L	CL PENDON DE BAEZA 1	24006 LEON	02	24 2006 011483700	0905 0905	233,46
0111	10 24103996509	PIRAMIDE LEON DISTRIBUCI	CL VILLA FRANCA 3	24001 LEON	02	24 2006 011563219	1205 1205	16,02
0111	10 24104113919	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ LAZURTEGUI 8	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014421912	0905 0905	465,96
0111	10 24104143625	VILLANUEVA ZABALO MARTIN	CL LOPEZ DE FENAR 12	24003 LEON	03	24 2005 013351575	0605 0705	132,67
0111	10 24104143625	VILLANUEVA ZABALO MARTIN	CL LOPEZ DE FENAR 12	24003 LEON	03	24 2005 014328447	0805 0805	1.870,52
0111	10 24104143625	VILLANUEVA ZABALO MARTIN	CL LOPEZ DE FENAR 12	24003 LEON	03	24 2005 014422821	0905 0905	1.251,34
0111	10 24104420275	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO	AV DE LOS ESCRITORES	24400 PONFERRADA	02	24 2006 011577767	0106 0106	1.526,30
0111	10 24104433413	SCARCELLA — GUILLERMO	CL PONCE DE MINERVA	24003 LEON	02	24 2006 011578575	0106 0106	836,42
0111	10 24104467058	CORVISENECA, S.L.	CL SENECA 3	24350 VEGUELLINA D	02	24 2006 011474909	1205 1205	46,03
0111	10 24104467967	UKURUMA — FATIMA	CL ASTORGA 9	24009 LEON	02	24 2006 011580090	0106 0106	872,06
0111	10 24104512730	RUBIO FERNANDEZ MARIA TE	CL SAN RAFAEL 1	24002 LEON	02	24 2006 011582417	0106 0106	377,34
0111	10 24104563149	CHAMORRO BOÑAR JAVIER	CL LEGIO VII 3	24003 LEON	21	24 2006 000001930	0301 0205	91.779,33
0121	07 241011084655	VEGA VILAR LIAMARY	AV CAMINO DE SANTIAG	24391 VALVERDE DE	02	24 2006 011476323	1205 1205	240,74
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 080536130645	QUILEZ CUNILLERA SILVIA	CL LA PLAZA, S/N	24430 VEGA DE ESPI	06	24 2006 011584336	1295 0596	481,71
0521	07 240053395851	SANTAMARIA GONZALEZ GABI	AV PADRE ISLA 69	24002 LEON	03	24 2004 018982246	0504 0504	270,13
0521	07 241010512961	HERNANDEZ MENDEZ CRISTIN	CL EL SILO 16	24850 BO AR	-21	24 2006 000002536	0705 0905	734,97
0521	07 241010512961	HERNANDEZ MENDEZ CRISTIN	CL EL SILO 16	24850 BO AR	04	24 2006 005008443	0705 0905	600,00
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0613	10 24104407545	ESCUDERO VEGA ROQUE	CL ORTEGA Y GASSET 1	24400 PONFERRADA	02	24 2006 011577565	0106 0106	207,32
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ORENSE								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 32102481315	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	CR MADRID-CORUÑA KM	24715 COMBARROS	02	32 2006 011166712	0106 0106	801,48
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS								
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 33106802642	GANADOS ASTUR-LEONESES,	ZZ NO CONSTA	24368 BARRIOS DE N	02	33 2006 013294783	1205 1205	46,03
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA								
RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS								
2300	09 A6091797892	WINTERTHUR SEGUROS GENER	PZ. SAN MARCOS, 2	24001 LEON	06	36 2006 013546584	1002 1002	183,49

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 23 de mayo de 2006.—El Subdirector Provincial, Juan José López de los Mozos Martín.

RÉG.	T./DENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL								
0111	10 24004700122	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL RODRIGUEZ DE CELA	24700 ASTORGA	03	24 2005 014350372	0905 0905	1.426,62
0111	10 24005029013	CARRERA FERNANDEZ EULOGI	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	04	24 2005 005034938	0504 0504	432,00
0111	10 24005029013	CARRERA FERNANDEZ EULOGI	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2005 014351887	0905 0905	1.293,46
0111	10 24005048211	CONTABILIDADES LEON,S.L.	AV PADRE ISLA 36	24002 LEON	03	24 2005 014352089	0905 0905	136,44
0111	10 24005108027	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV LA CONSTITUCION 1	24347 TORNEROS DEL	03	24 2005 014355628	0905 0905	651,23
0111	10 24100060834	MAVIC CENTROS FOTOGRAFIC	UR VILLA BLANCA 5	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014358254	0905 0905	44,53
0111	10 24100284136	PALENZUELA LOPEZ MARIA L	CL RAMIRO PRIMERO 32	24700 ASTORGA	03	24 2005 014361082	0905 0905	261,00
0111	10 24100946362	INSTALACIONES ELECTRICAS	CL MOISES DE LEON 38	24006 LEON	04	24 2005 005015437	0504 0504	12,59
0111	10 24101072967	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUELTA 34	24100 VILLABLINO	03	24 2005 014364318	0905 0905	249,02
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	04	24 2004 005090028	1203 0604	2.640,00
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2005 014366136	0905 0905	5.594,16
0111	10 24101401858	CARBONES PRIMITIVO, S.L.	CT LOS MUELLES	24411 FUENTES NUEV	03	24 2005 014366439	0905 0905	3.138,78
0111	10 24101455412	ANSUREZ.COM.B.	CL ANSUREZ 4	24005 LEON	04	24 2005 005030086	0704 1104	3.606,08
0111	10 24101596060	ALONSO RODRIGUEZ BEATRIZ	AV FERROCARRIL 34	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014367954	0905 0905	252,13
0111	10 24102120163	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	04	24 2004 005093563	0903 0404	2.880,00
0111	10 24102120163	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2005 014372705	0905 0905	2.762,74
0111	10 24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001 LEON	03	24 2005 014373614	0905 0905	409,76
0111	10 24102274454	RESTAURADORES ASTORGANOS	PS SAN AGUSTIN	24002 LEON	03	24 2005 014374422	0905 0905	289,57
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2006 010261803	0605 0605	497,29
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2006 010261904	0805 0805	1.561,22
0111	10 24102288703	BERCIANO PSICODELICA DEL	CL EL RELOJ 1	24400 PONFERRADA	02	24 2006 010599481	0705 0705	1.100,75
0111	10 24102408032	RESTAURADORES ASTORGANOS	PJ SAN AGUSTIN	24402 LEON	03	24 2005 0143746139	0905 0905	314,90
0111	10 24102413385	CROMO-NIQUEL DISEÑO EN M	AV MARIANO ANDRES 13	24008 LEON	03	24 2005 014376240	0905 0905	1.901,57
0111	10 24102424705	CARBONES PRIMITIVO, S.L.	CT LOS MUELLES	24411 FUENTES NUEV	03	24 2005 014376543	0905 0905	842,45
0111	10 24102681652	CONSTRUCCIONES, OBRAS Y E	CL RIO SELMO 14	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014379876	0905 0905	1.876,46
0111	10 24102740357	COM.B. CAFE EL NILO	CL ALCON 16	24400 PONFERRADA	02	24 2006 010169045	0805 0805	303,03
0111	10 24102766932	ASOCIACION AMIGOS DE MIN	CL LERIDA	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014381896	0905 0905	375,82
0111	10 24102958407	OBRAS Y CONTRATAS SAN MA	CL LA LAGUNA 23	24750 BA EZA LA	04	24 2004 005140952	1203 0804	2.700,00
0111	10 24103007008	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2005 014385435	0905 0905	558,41
0111	10 24103179180	HOSPEDERIA SAN MILLAN, S.	ZZ NO CONSTA	24237 SAN MILLAN D	03	24 2005 014391903	0905 0905	346,99
0111	10 24103182315	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	03	24 2005 014392004	0905 0905	584,74
0111	10 24103218485	VIDAL JOYERO, S.L.	PZ INMACULADA 11	24001 LEON	03	24 2005 014392509	0905 0905	318,42
0111	10 24103333673	BRASA FERNANDEZ, S.L.	CL FRANCES 64	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014394428	0905 0905	18,04
0111	10 24103367625	REFORMAS SAN DIEGO, S.L.	AV PORTUGAL 13	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014395135	0905 0905	2.461,73
0111	10 24103475335	AISLAMIENOS Y PLACAS DE	CT LOS MUELLES, S/N	24411 FUENTES NUEV	04	24 2004 005069214	1103 1103	1.200,00
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	04	24 2005 005026248	0504 0604	720,00
0111	10 24103534949	GUERRA VECILLAS, S.L.	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2005 014399983	0905 0905	1.350,76
0111	10 24103615983	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2005 014402411	0905 0905	1.194,97
0111	10 24103648016	LA ESQUINA DEL HUMEDO, S	CL CASCALERIA 11	24003 LEON	03	24 2005 014403522	0905 0905	1.219,54
0111	10 24103649733	CONSTRUCCIONES LOS SIETE	AV LA ASUNCION 7	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014403623	0905 0905	2.279,09
0111	10 24103649733	CONSTRUCCIONES LOS SIETE	AV LA ASUNCION 7	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014403724	0905 1005	372,72
0111	10 24103664584	GOURMET BARROSO Y ASOCIA	CL FERNANDO ALVAREZ	24010 TROBAJO DEL	04	24 2004 005122057	1103 0404	1.620,00
0111	10 24103688028	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 014405441	0905 0905	600,23
0111	10 24103688230	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2005 014405542	0905 0905	212,93
0111	10 24103733700	AS MEIGAS SERVICIOS INTE	CL EL CAMPO 126	24410 CAMPONARAYA	03	24 2005 014405946	0905 0905	246,96
0111	10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2005 014406956	0905 0905	1.411,92
0111	10 24103765527	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	AV DE LA PUEBLA 24	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014407663	0905 0905	9.295,15
0111	10 24103772500	MONTOYA TAMAYO VICTORIA	AV PADRE ISLA 118	24002 LEON	02	24 2006 010319696	1005 1005	1.819,52
0111	10 24103779065	GARCIA CASTRO ASENET BRI	CL LA FUENTE 18	24750 BA EZA LA	03	24 2005 014408269	0905 0905	795,13
0111	10 24103790179	GARCIA GARCIA DIANA	AV CONSTITUCION 86	24320 SAHAGUN	04	24 2005 005005131	1104 1104	721,21
0111	10 24103795233	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL RODRIGUEZ DE CEL	24700 ASTORGA	03	24 2005 014409178	0905 0905	81,78
0111	10 24103830393	TEIXEIRA VEGA SERGIO	AV ESCRITORES 29	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014410188	0905 0905	997,64
0111	10 24103831710	BENEITEZ PRIETO MARINA	CL LAS LILAS 6	24100 VILLABLINO	03	24 2005 014410289	0905 0905	312,30
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BO AR	03	24 2005 014410491	0905 0905	668,80
0111	10 24103833932	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL RABANAL 8	24850 BO AR	03	24 2005 014410592	1005 1005	105,96
0111	10 24103842016	EL IDRISSEI — MHAMED	CL LAS PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 014410895	0905 0905	2.462,21
0111	10 24103873338	MERAYO LOPEZ JOSE IGNACI	CL LAS DELICIAS 6	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014412111	0905 0905	77,83
0111	10 24103899004	CONTRATAS CASTOVI, S.L.	CR GENERAL, S/NL	24882 VALDERRUEDA	03	24 2005 013230933	0505 0505	3.173,47
0111	10 24103899004	CONTRATAS CASTOVI, S.L.	CR GENERAL, S/NL	24882 VALDERRUEDA	03	24 2005 013340562	0605 0605	1.221,74
0111	10 24103900822	ESGA CM Y M 2004, S.L.	CL SIMILIANO SANCHEZ	24800 CISTIerna	03	24 2005 014413323	0905 0905	600,10
0111	10 24103984381	COM. B. NAUTICO	CL SAN LORENZO 1	24007 LEON	06	24 2005 013264679	0205 0705	708,81
0111	10 24103994182	SOCIEDAD DE TRANSPORTE R	CL LA INDUSTRIA 6	24009 LEON	03	24 2005 014417161	0905 0905	1.444,24
0111	10 24104028942	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑ	CL VIRGEN DEL CAMINO	24007 LEON	03	24 2005 014418373	0905 0905	643,06
0111	10 24104034194	DISPOSAL CLASIC, S.L.	CL SAN MARTIN 21	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014418575	0905 0905	5.350,87
0111	10 24104089566	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL GONZALO DE TAPIA	24008 LEON	03	24 2005 014421104	0905 0905	5.096,27
0111	10 24104089566	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCT	CL GONZALO DE TAPIA	24008 LEON	03	24 2005 014421205	0905 0905	219,44
0111	10 24104123619	GARCIA SALAS MARIA VICTO	AV RAMON Y CAJAL 5	24002 LEON	03	24 2005 014422013	0905 0905	252,70
0111	10 24104244160	MARMOLES FUERTES GOMEZ,	CL MONASTERIO DE CAR	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014426255	0905 0905	46,03
0111	10 24104297411	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014428174	0905 0905	872,32
0111	10 24104307616	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	CL LA ESTACION 1	24870 ERCINA LA	03	24 2005 014428477	0905 0905	547,52

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24104325602	INDES, COMUNIDAD DE BIEN	CL.PLATERIAS 2	24003 LEON	03	24 2005 014430093	0905 0905	100,55
0111	10 24104326713	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV SAN FROILAN 35	24005 LEON	03	24 2005 014430194	0905 0905	3.733,24
0111	10 24104326713	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	AV SAN FROILAN 35	24005 LEON	03	24 2005 014430295	0905 0905	137,60
0111	10 24104330854	ALLER CABERO ALIPIO	AV NOCEDO 35	24007 LEON	03	24 2005 014430703	0905 0905	513,68
0111	10 24104345911	VALLE DO SEO, S.L.	CL.LAGO DE CARUCEDO	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014431713	0905 0905	20,54
0111	10 24104345911	VALLE DO SEO, S.L.	CL.LAGO DE CARUCEDO	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014431814	0905 0905	70,81
0111	10 24104353789	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL.JUAN DE RIVERA I	24009 LEON	03	24 2005 014432319	0905 0905	507,41
0111	10 24104470391	VIDAL.MORAN ANGEL	UR MONTE LEON 191	24196 CARBAJAL DE	21	24 2005 000019129	0900 0801	20.554,99
RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07 030090977546	TORRES DOMINGO ENRIQUE	CL ANCHA 34	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010059921	1005 1005	275,50
0521	07 030095384679	LOPEZ GUTIERREZ MARIA MO	CL PEÑA ERCINA 11	24008 LEON	03	24 2006 010001014	1005 1005	275,50
0521	07 080245621608	DOMINGUEZ ALVAREZ AMADOR	CT N-6 KM 380 MONTE	24416 PONFERRADA	03	24 2006 010060931	1005 1005	279,61
0521	07 080250778570	MARTINEZ OÑA JOSE MANUEL	CL.JUAN DE LAMA 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010061032	1005 1005	279,61
0521	07 080365453687	SUAREZ RODRIGUEZ ADOLFO	AV ESPAÑA 48	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010061335	1005 1005	279,61
0521	07 090040410407	DOMINGO LIGERO ROBERTO	CL SAN PEDRO DE CAST	24005 LEON	03	24 2006 010001721	1005 1005	300,00
0521	07 091005427379	FERNANDEZ MATILLA ANA CR	CL PRESILLAS 8	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010114481	1005 1005	275,50
0521	07 110034335939	CUADRO ORTIZ ANTONIO	CL PEDRO PONCE DE LE	24008 LEON	03	24 2006 010001923	1005 1005	279,61
0521	07 150077650900	OTERO TOMAS HONORINO	CL ALFONSO Y 2	24001 LEON	03	24 2006 010002428	1005 1005	524,10
0521	07 181027225555	DE LA ARADA GUERRA GAUTH	AV DE AMERICA 54	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010062446	1005 1005	279,61
0521	07 200029570113	LORENZO BLANCO TOMAS	CL REPUBLICA ARGENTI	24750 BA EZA LA	03	24 2006 010003034	1005 1005	8,03
0521	07 200061537875	BARROSO MARTIN TEODORO	CL GONZALO DE TAPIA	24008 LEON	03	24 2006 010003135	1005 1005	279,61
0521	07 210036994127	PINTO CRESPO MARIA JESUS	AV AMPAZULA 26	24121 POBLADURA DE	03	24 2006 010115289	1005 1005	275,50
0521	07 240022589661	CASADO OTERO JOSE	CL OBISPO MERIDA 4	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010063456	1005 1005	275,50
0521	07 240030493646	PASTOR PRIETO MANUEL	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 010003640	1005 1005	279,61
0521	07 240030493646	PASTOR PRIETO MANUEL	AV FACULTAD DE VETER	24004 LEON	03	24 2004 020534448	1004 1004	270,13
0521	07 240030493646	PASTOR PRIETO MANUEL	AV FACULTAD DE VETER	24004 LEON	03	24 2005 010147747	1104 1104	270,13
0521	07 240030493646	PASTOR PRIETO MANUEL	AV FACULTAD DE VETER	24004 LEON	03	24 2005 010547467	1204 1204	270,13
0521	07 240030493646	PASTOR PRIETO MANUEL	AV FACULTAD DE VETER	24004 LEON	03	24 2005 011113202	0105 0105	279,61
0521	07 240030493646	PASTOR PRIETO MANUEL	AV FACULTAD DE VETER	24004 LEON	03	24 2005 011113303	0205 0205	279,61
0521	07 240030493646	PASTOR PRIETO MANUEL	AV FACULTAD DE VETER	24004 LEON	03	24 2005 011113404	0305 0305	279,61
0521	07 240030493646	PASTOR PRIETO MANUEL	AV FACULTAD DE VETER	24004 LEON	03	24 2006 010004044	1005 1005	279,61
0521	07 240031344620	PUENTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2006 010004246	1005 1005	470,68
0521	07 240032147191	SOTO GUTIERREZ SAGRARIO	CL SANTA CRUZ 2	24003 LEON	03	24 2006 010004549	1005 1005	279,61
0521	07 240034610284	SANVICENTE VUELTA VICTOR	AV COMPOSTILLA 28	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010006165	1005 1005	279,61
0521	07 240035361632	ROJO ROJO EUSTAQUIO	CL MONSEÑOR TURRADO	24005 LEON	03	24 2006 010005660	1005 1005	524,10
0521	07 240035629895	VILLA PENILLA MARIA PILA	CL JAIME BALMES 5	24007 LEON	03	24 2006 010005862	1005 1005	279,61
0521	07 240037030537	RODRIGUEZ DOMINGUEZ FRAN	CL GUATEMALA 2	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010064668	1005 1005	279,61
0521	07 240037320224	MORAN ALAIZ ROSA MARIA	AV REYES LEONESES 25	24008 LEON	03	24 2006 010006165	1005 1005	309,49
0521	07 240038136640	CALVO FERNANDEZ ANTONIO	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 010006468	1005 1005	12,71
0521	07 240039156352	ALVAREZ MONJE JUAN JESUS	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010065072	1005 1005	651,61
0521	07 240039284270	GARCIA MAYO RAFAEL ANTON	CL LA FUENTE 32	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010117717	1005 1005	279,61
0521	07 240039544251	GARCIA GOMEZ MANUEL	CL SAN ROQUE 3	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010065476	1005 1005	30,96
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	03	24 2006 010065779	1005 1005	279,61
0521	07 240041414836	GUTIERREZ GEJO ENRIQUE	CL SANTA ENGRACIA 8	24008 LEON	03	24 2006 010007478	1005 1005	279,61
0521	07 240041599136	PATO MILLAN MANUEL	AV SAN ANDRES 124	24010 LEON	03	24 2006 010007680	1005 1005	275,50
0521	07 240041711492	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2006 010007983	1005 1005	279,61
0521	07 240041980365	VALIÑO FERNANDEZ JOSE MA	CL MURCIA 59	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010066284	1005 1005	275,50
0521	07 240042447783	RODRIGUEZ ARIAS ROSA MAR	CL CARDENAL CISNEROS	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010008286	1005 1005	279,61
0521	07 240042900148	GALLEGO RODRIGUEZ GONZAL	CL ALFREDO AGOSTI 4	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010066688	1005 1005	275,50
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	03	24 2006 010008892	1005 1005	244,99
0521	07 240043326746	FERNANDEZ RAMOS ANTONIO	CL MORALES I	24700 ASTORGA	03	24 2006 010119838	1005 1005	275,50
0521	07 240043473155	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2006 010008993	1005 1005	342,52
0521	07 240043994531	LOPEZ VOCES PEDRO	CL CUENCA 51	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010067500	1005 1005	275,50
0521	07 240044122348	SOUSA ABREU ALBINO	PZ MAYOR 11	24540 CACABELOS	03	24 2005 013049865	0605 0605	275,50
0521	07 240044134169	MALLO MORAL JESUS	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010067601	1005 1005	279,61
0521	07 240044189945	FERNANDEZ SUAREZ JOSE LU	CL LA INDUSTRIA 7	24009 ARMUNIA	03	24 2006 010009296	1005 1005	275,50
0521	07 240044672319	ALLER ESCUDERO JULIO	CL REYES CATOLICOS 2	24007 LEON	03	24 2006 010009401	1005 1005	275,50
0521	07 240044742744	URIARTE PANIAGUA JUAN CA	CL COMANDANTE ZORITA	24004 LEON	03	24 2006 010009603	1005 1005	279,61
0521	07 240044760730	GIRON ARIAS MIGUEL ANGEL	CL RONCESVALLES 10	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010068106	1005 1005	275,50
0521	07 240044963622	CARBALLO GOMEZ MARISOL	UR PATRICIA 274	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010068510	1005 1005	279,61
0521	07 240045024650	ZARDON MARTINEZ M DOLORE	CL PADRE ARINTERO 14	24001 LEON	03	24 2006 010009704	1005 1005	279,61
0521	07 240045069312	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2006 010120444	1005 1005	342,52
0521	07 240045789536	FERNANDEZ ARCE HERMENEG	CL SANTA TERESA DE J	24007 LEON	03	24 2006 010010310	1005 1005	275,50
0521	07 240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EV	CL VISTA ALEGRE (HOR	24009 ARMUNIA	03	24 2006 010010411	1005 1005	244,99
0521	07 240046213205	LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	03	24 2006 010010916	1005 1005	275,50
0521	07 240046436911	GARCIA ROMERO EZEQUIEL	CL GRANDE 4	24225 CORBILLOS DE	03	24 2006 010121858	1005 1005	275,50
0521	07 240047163300	TASCON PRIETO BAUTISTA	CL NAZARETH 10	24008 LEON	03	24 2006 010122565	1005 1005	8,03
0521	07 240047235745	GUERRA VICILLAS FROILAN	CL BATALLA DE LEPANT	24750 BA EZA LA	03	24 2006 010122767	1005 1005	496,38
0521	07 240047237058	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LU	AV LACIANA 25	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010069621	1005 1005	42,70
0521	07 240047365279	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL EL CARMEN 11	24009 ARMUNIA	03	24 2006 010012027	1005 1005	275,50
0521	07 240047454401	MARTINEZ GONZALEZ OSCAR	CL PEÑA TREVINCA 7	24008 LEON	03	24 2006 010012128	1005 1005	275,50
0521	07 240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 010012835	1005 1005	275,50
0521	07 240048626380	GONZALEZ ALVAREZ LUCIANO	CL JOSE M GOY 7	24700 ASTORGA	03	24 2006 010123676	1005 1005	275,50
0521	07 240048668214	MARINHO — ARTUR	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010070126	1005 1005	486,62
0521	07 240048735508	DIEZ GARCIA ALBERTO FRAN	AV JOSE AGUADO 34	24005 LEON	03	24 2006 010013138	1005 1005	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240049303562	ZAPATERO TURRADO INOCENC	CL SEVERO OCHOA 6	24750 BA EZA LA	03	24 2006 010124181	1005 1005	275,50
0521	07 240049717531	RUBIO RAMOS JOSE LUIS	AV POFERRADA 20	24700 ASTORGA	03	24 2006 010124282	1005 1005	275,50
0521	07 240049733594	NUÑEZ SANTOS JAVIER	CL JORGE MANRIQUE 3	24400 POFERRADA	03	24 2006 010070833	1005 1005	279,61
0521	07 240049993070	SAN NICOLAS PEREIRA MARI	CL ANCHA 38	24400 POFERRADA	03	24 2006 010070934	1005 1005	275,50
0521	07 240050268714	BRASA FERNANDEZ LUIS	CL EL FRANCES 64	24400 POFERRADA	03	24 2006 010071035	1005 1005	8,03
0521	07 240050296602	DIEZ CASTRO JESUS ALBERT	CL LOS OSORIOS 16	24007 LEON	03	24 2006 010013845	1005 1005	275,50
0521	07 240050478474	SARMIENTO PERAL JULIO	CL GRAN AVENIDA 15	24546 ARGANZA	03	24 2006 010071136	1005 1005	275,50
0521	07 240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUeltas 16	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010071338	1005 1005	275,50
0521	07 240050770686	LORENZANA MARTINEZ MIGUE	ZZ SIN SEÑAS	24251 ANTIMIO DE A	03	24 2006 010125595	1005 1005	275,50
0521	07 240050839600	GAYO FERNANDEZ JOSE ANTO	AV DE ESPAÑA 38	24400 POFERRADA	03	24 2006 010071540	1005 1005	279,61
0521	07 240052219525	OCIO GOMEZ JULIO JESUS	CL MAYOR 24	24238 VILLARRABINE	03	24 2006 010127013	1005 1005	275,50
0521	07 240052247514	VALCARCE LOMBARDIA JOSE	AV PORTUGAL 13	24400 POFERRADA	03	24 2006 010072651	1005 1005	275,50
0521	07 240052365126	PEREZ VILLORIA LUCAS	CL JACINTO BARRIO AL	24005 LEON	03	24 2006 010127114	1005 1005	275,50
0521	07 240052438278	NUÑEZ RODRIGUEZ ALFONSO	CL MORALES 4	24700 ASTORGA	03	24 2006 010127215	1005 1005	275,50
0521	07 240052565994	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV DE LA PUEBLA 24	24400 POFERRADA	03	24 2006 010073156	0905 0905	275,50
0521	07 240052565994	RODRIGUEZ FERNANDEZ CARL	AV DE LA PUEBLA 24	24400 POFERRADA	03	24 2006 010073257	1005 1005	275,50
0521	07 240053410302	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO	CL SAN MARTIN, 21	24400 POFERRADA	03	24 2006 010074368	1005 1005	275,50
0521	07 240053527914	ALONSO LLAMAZARES BENJAM	CL JOSE AGUADO 5	24005 LEON	03	24 2006 010018730	1005 1005	275,50
0521	07 240054037970	TABOADA PERNAS MARTA CAS	CL PLATERIAS 2	24003 LEON	03	24 2006 010017077	1005 1005	296,29
0521	07 240054125775	BALBUENA GARCIA CESAR	PZ SAN LORENZO 11	24007 LEON	03	24 2006 010017380	1005 1005	275,50
0521	07 240054170134	MORENO RIESCO ENRIQUE FR	CL MIRASOL	24700 ASTORGA	03	24 2006 010129841	1005 1005	275,50
0521	07 240054173164	VAZQUEZ BARRIO JAIME EUS	CL FRANCISCO PIZARRO	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 010129942	1005 1005	275,50
0521	07 240054601075	FERNANDEZ SANTAMARIA ELO	CT DE LOS BARRIOS 3	24400 POFERRADA	03	24 2006 010076085	1005 1005	275,50
0521	07 240054800533	RUBIO ALVAREZ MARIA ROSA	AV DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	03	24 2006 010130245	1005 1005	451,33
0521	07 240054839636	MIRANDA SUAREZ BENJAMIN	CL SANTA ENGRACIA 11	24008 LEON	03	24 2006 010018491	1005 1005	275,50
0521	07 240054862066	GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	03	24 2006 010018592	1005 1005	275,50
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL 1	24411 FUENTES NUEV	03	24 2006 010076590	1005 1005	275,50
0521	07 240054962807	DURANDEZ ALVAREZ MARIA B	CL OBISPO GRAU 8	24700 ASTORGA	03	24 2006 010130447	1005 1005	275,50
0521	07 240055013226	BAJO PASTRANA GABRIEL AN	CL CUESTA CASTAÑONES	24003 LEON	03	24 2006 010018693	1005 1005	275,50
0521	07 240055258554	FIDALGO IGLESIAS ALFONSO	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2006 010018895	1005 1005	296,29
0521	07 240055258655	FERNANDEZ SUAREZ BAUDILI	CL OBISPO ALMARCHA 2	24006 LEON	03	24 2006 010018996	1005 1005	244,99
0521	07 240055267749	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARI	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24400 POFERRADA	03	24 2006 010076792	1005 1005	20,80
0521	07 240055566227	PRIETO GARCIA LUIS JAVIE	AV SUEÑO DE QUINONES	24002 LEON	03	24 2006 010019101	1005 1005	275,50
0521	07 240056158634	MORAN CHANA ROSA MARIA	PZ PORFIRIO LOPEZ 6	24700 ASTORGA	03	24 2006 010131558	1005 1005	275,50
0521	07 240056622416	ALONSO MARQUES CESAR	AV REINO DE LEON 5	24400 POFERRADA	03	24 2006 010078008	1005 1005	322,38
0521	07 240056727496	NARANJO RODRIGUEZ CONRAD	CL LAS HUERGAS 3	24814 SOTILLOS DE	03	24 2006 010132265	1005 1005	275,50
0521	07 240056835109	PIÑAN ALONSO JORGE JUAN	CL NUEVA 20	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010020515	1005 1005	275,50
0521	07 240056989703	DIEZ SAÑ MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640 ROBLA LA	03	24 2006 010132467	1005 1005	244,99
0521	07 240057230482	ALVAREZ GARCIA MARIA PAZ	CL REINO DE LEON 29	24006 LEON	03	24 2006 010021222	1005 1005	311,11
0521	07 240057304042	BARTOLOME TERAN MARIA CA	CL REINO DE LEON 5	24006 LEON	03	24 2006 010021424	1005 1005	275,50
0521	07 240057374972	LAMAS PEREZ JOSE PABLO	CL CERVANTES 47	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 010078917	1005 1005	275,50
0521	07 240057518048	GORDO VERGARA ALVARO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2006 010021828	1005 1005	275,50
0521	07 240057596456	RIOS REXACH CLEMENTE	AV ATIBIOTICOS 8	24009 LEON	03	24 2006 010022030	1005 1005	275,50
0521	07 240057835522	MARCO SANTOS VICENTE MAT	CL TEJERA 22	24195 VILLAQUILAMB	03	24 2006 010133982	1005 1005	275,50
0521	07 240057901907	SIMON GONZALEZ LUIS VICE	AV JUAN CARLOS 12	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 010022535	1005 1005	275,50
0521	07 240058017192	GONZALEZ FERRERAS JOSE L	AV PASEO SALAMANCA 7	24010 LEON	03	24 2006 010022636	1005 1005	279,61
0521	07 240058029724	FERNANDEZ GARCIA JOSE AN	CT CABOALLES 32	24121 AZADINOS	03	24 2006 010134285	1005 1005	275,50
0521	07 240058030330	RAMOS RODRIGUEZ CARLOS	CL SIMILIANO SANCHEZ	24800 CISTIerna	03	24 2006 010134386	1005 1005	275,50
0521	07 240058164514	VALCARCE BLANCO GRACIANO	AV CONSTITUCION 17	24347 TORNEROS DEL	03	24 2006 010134689	1005 1005	275,50
0521	07 240058330222	REGUERA MANZANO ANTONIO	PJ MATACHANA 5	24400 POFERRADA	03	24 2006 010079927	1005 1005	275,50
0521	07 240058673964	GAVELA ABELLA ROMAN	CL COSTANILLA, S/N	24429 CHANO	03	24 2006 010080028	1005 1005	275,50
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	03	24 2006 010023747	1005 1005	244,99
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	03	24 2006 010023949	1005 1005	275,50
0521	07 240058890293	RIOS HIDALGO BIENVENIDA	CL MARCELO MACIAS 15	24005 LEON	03	24 2006 010024252	1005 1005	279,61
0521	07 240059085206	BALADO BLANCO TOMAS	CL SANTA LUCIA 1	24700 ASTORGA	03	24 2006 010136915	1005 1005	275,50
0521	07 240059635476	IGLESIAS GALAN JUAN CARL	CL LUCERNA 10	24400 POFERRADA	03	24 2006 010081644	1005 1005	275,50
0521	07 240059889902	VALEZ YAGUE ELIAS	CL ATRAS 29	24413 MOLINASECA	03	24 2006 010082351	1005 1005	275,50
0521	07 240059894851	REGUERA ARIAS CESAR	CL SAN FRUCTUOSO 34	24400 POFERRADA	03	24 2006 010082452	1005 1005	275,50
0521	07 240059965478	MALAGON JUAN JAIME	AV LOS CUBOS 60	24007 LEON	03	24 2006 010025969	1005 1005	275,50
0521	07 240060148667	COUSO MORCUENDE ODON	CL EMILIANO SANCHEZ	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 010082856	1005 1005	275,50
0521	07 240060277902	ALONSO MARQUES ALFONSO L	CL REINO DE LEON 5	24400 POFERRADA	03	24 2006 010082957	1005 1005	322,38
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	03	24 2006 010026575	1005 1005	275,50
0521	07 240060599416	SANTOS GARCIA JULIAN	CL ASTORGA 26	24009 LEON	03	24 2006 010026777	1005 1005	275,50
0521	07 240060744916	CORREA MENDES MARQUES AN	CL REINO DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2006 010027181	1005 1005	289,44
0521	07 240060764013	GONZALEZ VILLA ROBERTO	PO SALAMANCA 87	24010 LEON	03	24 2006 010027383	1005 1005	275,50
0521	07 240060786039	GARCIA FEIJOO JOSE MANUE	CL JUAN DE BADAJOZ 1	24001 LEON	03	24 2006 010027484	1005 1005	279,61
0521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	03	24 2006 010027787	1005 1005	279,61
0521	07 240061228704	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL SAUCE 16	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 010028801	1005 1005	345,92
0521	07 240061482823	MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	03	24 2006 010029508	1005 1005	275,50
0521	07 240062177280	BARRIOLUENGO GORGOJO FRA	CL ALFREDO NISTAL 8	24007 LEON	03	24 2006 010030417	1005 1005	296,29
0521	07 240062200219	RAMOS ADAMUT JOAQUIN	AV SAN MAMES 22	24007 LEON	03	24 2005 012787460	0505 0505	275,50
0521	07 240062200219	RAMOS ADAMUT JOAQUIN	AV SAN MAMES 22	24007 LEON	03	24 2005 013015008	0605 0605	275,50
0521	07 240062200219	RAMOS ADAMUT JOAQUIN	AV SAN MAMES 22	24007 LEON	03	24 2005 013478584	0705 0705	275,50
0521	07 240062200219	RAMOS ADAMUT JOAQUIN	AV SAN MAMES 22	24007 LEON	03	24 2005 013797472	0805 0805	275,50
0521	07 240062200219	RAMOS ADAMUT JOAQUIN	AV SAN MAMES 22	24007 LEON	03	24 2005 013976015	0905 0905	275,50
0521	07 240062200219	RAMOS ADAMUT JOAQUIN	AV SAN MAMES 22	24007 LEON	03	24 2005 013976116	1005 1005	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240062273876	PELLITERO INAREJOS EMILI	CL.PADRE LOBERA 5	24007 LEON	03	24 2006 010030821	1005 1005	290,75
0521	07 240062423218	PRIETO SILVAN FERNANDO	CL.ALCON 16	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010085886	1005 1005	275,50
0521	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL.BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2006 010031023	1005 1005	275,50
0521	07 240062449385	DIEZ FERNANDEZ MARIA PIL	CL.RIO TORIO 12	24010 SAN ANDRES D	03	24 2006 010031124	1005 1005	300,00
0521	07 240062462523	MORAN RODRIGUEZ MIRIAN P	CL.ARQUITECTO LAZARO	24005 LEON	03	24 2006 010031225	1005 1005	289,44
0521	07 240062628029	CADORNIGA ORDOÑEZ ABRAHA	TR PELAYO 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010086088	1005 1005	275,50
0521	07 240062632170	BLANCO DOMINGUEZ M MAR	CL GOYA 8	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010086189	1005 1005	275,50
0521	07 240800607564	RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	CL.ROSARIO GUERRERO	24152 VEGAQUEMADA	03	24 2006 010142874	1005 1005	279,61
0521	07 241000081825	VALDEON SUAREZ FRANCISCO	CL.LUIS GUARDO 12	24850 BO AR	03	24 2006 010142975	1005 1005	300,00
0521	07 241000160334	NUÑEZ COBO ANSELMO	CL.PUERTA OBISPO 8	24007 LEON	03	24 2006 010032639	1005 1005	279,61
0521	07 241000194686	DE LOS REYES DELGADO PIL	CL.LA BASILICA 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 010143177	1005 1005	275,50
0521	07 241000364135	FERRERAS DEL RIO ENRIQUE	CL.LA ESTACION 1	24870 ERCINA LA	03	24 2006 010143379	1005 1005	275,50
0521	07 241000394043	LOBATO GORDON ARTURO	CL CONTADILLO 15	24640 ROBLA LA	03	24 2006 010033144	0905 0905	275,50
0521	07 241000781942	JIMENEZ JIMENEZ DIEGO	AV ESCRITORES 33	24008 PONFERRADA	03	24 2006 010087607	1005 1005	275,50
0521	07 241000975033	TEIXEIRA BENAVIDES SONIA	CL.JUAN DE RIVERA 1	24009 LEON	03	24 2006 010034255	1005 1005	275,50
0521	07 241001004638	LAULHE ARTIGOLE FIERRO R	CL.SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2006 010034356	1005 1005	275,50
0521	07 241001319280	MARTINEZ FERNANDEZ ANA P	AV PADRE ISLA 29	24800 CISTIerna	03	24 2006 010144692	1005 1005	275,50
0521	07 241001372733	CABALLERO VEGA ANA ISABE	CL ORBIGO 14	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2006 010144793	1005 1005	66,60
0521	07 241001505806	GONZALEZ FRANCO BEATRIZ	AV DE LOS ANDES 21	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010088314	1005 1005	275,50
0521	07 241001573504	FERNANDEZ COLADO JAVIER	CL BABIA 3	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010088617	1005 1005	275,50
0521	07 241001659083	OLEA RAMOS LUIS FIDEL	CL.FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2006 010035063	1005 1005	275,50
0521	07 241001862783	AGUIRRE GONZALEZ ROBERTO	CL.MAYORGA 4	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 010035265	1005 1005	275,50
0521	07 241002133676	ALLER CABERO ALIPIO	AV NOCEDO 35	24007 LEON	03	24 2006 010036174	1005 1005	275,50
0521	07 241002179651	TEIXEIRA VEGA SERGIO	AV LOS ESCRITORES 29	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010089930	1005 1005	275,50
0521	07 241002262911	NICOLAS FENANDEZ JOSE RA	CL.LA RUBIANA 6	24005 LEON	03	24 2006 010036376	1005 1005	275,50
0521	07 241002448221	ROJO QUINTELA ALBERTO	CL CAÑO 5	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 010036578	1005 1005	342,52
0521	07 241002551483	GARRIDO JOSA MONICA	PZ LAS CORTES LEONES	24003 LEON	03	24 2006 010036881	1005 1005	275,50
0521	07 241002611303	TUÑO GUTIERREZ MOISES	AV SAN FROILAN 35	24005 LEON	03	24 2006 010036982	1005 1005	214,02
0521	07 241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA	CL.LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	03	24 2006 010037083	1005 1005	279,61
0521	07 241002755789	FERNANDEZ MORENO DANIEL	CT PANDORADO 41	24700 ASTORGA	03	24 2006 010146615	1005 1005	275,50
0521	07 241002790044	SANTOS GARCIA ANTONIO	CL.SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2006 010037285	1005 1005	275,50
0521	07 241003123379	SACRISTAN FERNANDEZ MARI	CL.SAN GUILLERMO 34	24006 LEON	03	24 2006 010037992	1005 1005	275,50
0521	07 241003217147	ALEGRE MARTINEZ ROBERTO	AV LANCIA 8	24004 LEON	03	24 2006 010038093	1005 1005	275,50
0521	07 241003707201	RACHID — LAKEHAL	AV DOCTOR FLEMING 58	24009 LEON	03	24 2006 010038703	1005 1005	275,50
0521	07 241003721244	ANEL MARTIN GRANIZO JULI	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2006 010038804	1005 1005	275,50
0521	07 241003810665	VALLADARES VILLAPADIerna	CL PADRE ISLA 49	24800 CISTIerna	03	24 2006 010147928	1005 1005	275,50
0521	07 241004362757	BLANCO DOMINGUEZ EVA MAR	CL.ISIDRO RUEDA 9	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010092758	1005 1005	275,50
0521	07 241004450360	SANTOS PEREZ ALEJANDRA	CL.PLUTON 3	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010039612	1005 1005	214,02
0521	07 241004581817	EL IDRISSEI — MHAMED	CL.LAS PRESILLAS_N	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010148635	1005 1005	244,99
0521	07 241004726812	ROLDAN FUENTES RUBEN	CL.JAZMIN 2	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010148938	1005 1005	9,97
0521	07 241004814415	RALLO MORAL LORENA	AV PUENTE DE HIERRO	24270 CARRIZO DE L	03	24 2006 010149443	1005 1005	214,02
0521	07 241004823711	IGLESIAS VALENCIA MARIA	PZ AYUNTAMIENTO 2	24230 VALDEVIMBRE	03	24 2006 010149544	1005 1005	275,50
0521	07 241004870187	RODRIGUES PIRES VICTOR	AV SIERRA PAMBLEY 42	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010093667	1005 1005	275,50
0521	07 241004950114	GARCIA PANIZO EDGAR RUBE	CL.VIA SUSPIRON 14	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010093970	1005 1005	214,02
0521	07 241004996590	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010094071	1005 1005	275,50
0521	07 241005070857	MANSO SANJUAN ANTONIO	CL.PASEO BEREMUNDO N	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 010040521	1005 1005	244,99
0521	07 241005114206	MAIQUEZ DOMINGUEZ HECTOR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 010040824	1005 1005	275,50
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2006 010040925	1005 1005	275,50
0521	07 241005365901	LOPEZ FERNANDEZ CRISTINA	CL.CONDE DE LOS GAIT	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010094879	1005 1005	275,50
0521	07 241005378934	GARCIA GARCIA AMILCAR	CL.SAN ROQUE 2	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010094980	1005 1005	275,50
0521	07 24100550325	MARTINEZ CARRASCO HECTOR	CL.RODRIGUEZ DE CELA	24700 ASTORGA	03	24 2006 010151261	1005 1005	275,50
0521	07 241005976795	BLANCO SANCHEZ FERNANDO	CL.OBISPO ALMARCHA 4	24006 LEON	03	24 2006 010041531	1005 1005	275,50
0521	07 241006004885	GUERRERO GONZALEZ JUAN M	CL.FELIPE HERCE 7	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010045091	1005 1005	275,50
0521	07 241006257691	HIDALGO GUTIERREZ OSCAR	AV LA FACULTAD 43	24004 LEON	03	24 2006 010041935	1005 1005	275,50
0521	07 241007732701	SANTOS FERNANDEZ DAVID	CL.EL PASO 8	24003 LEON	03	24 2006 010043046	1005 1005	230,18
0521	07 241007765841	FERNANDEZ VAZQUEZ JOSE M	CL.ORELLAN 6	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010097408	1005 1005	275,50
0521	07 241007789887	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL.CUCHILLO 9	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 010152170	1005 1005	275,50
0521	07 241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL.SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2006 010043450	1005 1005	275,50
0521	07 241008617118	MARTINEZ CARRERA IVAN	CL.LA HOJA 29	24008 NAVATEJERA	03	24 2006 010043551	1005 1005	275,50
0521	07 241008625000	SULIEMAN ZAYAD MOHAMAD M	CL.ALFONSO EL JUSTIC	24007 LEON	03	24 2006 010043652	1005 1005	342,52
0521	07 241008715229	EL HADBI — HASSAN	TR DE LA CEMBA (PRIM	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010098216	1005 1005	244,99
0521	07 241008906603	OUHANA — HAMID	CL.ISAAC PERAL 2	24009 LEON	03	24 2006 010044258	1005 1005	190,32
0521	07 241008934790	CALVO SANCHO ALVARO	CL.JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 010044359	1005 1005	12,53
0521	07 241009149406	BENITO ALFARO VERONICA	AV PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	03	24 2006 010044561	1005 1005	214,02
0521	07 241009445153	VELOZA MURCIA NORBERTO	CL.HERMANOS MACHADO	24009 LEON	03	24 2006 010045066	1005 1005	244,99
0521	07 241009502242	TAYLOR — GREGORY JOHN	CL.BATALLA DE RONCES	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010099630	1005 1005	275,50
0521	07 241010134358	PEREIRA FRESNADILLO JESI	AV JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	03	24 2006 010045672	1005 1005	275,50
0521	07 241010318557	RODRIGUEZ LOPEZ VICTOR	CL.EL CERCADO 11	24121 SARRIEGOS	03	24 2006 010046177	1005 1005	0,00
0521	07 241010331994	BALAD — SAID	CL.MIGUEL BRAVO 1	24009 LEON	03	24 2006 010046278	1005 1005	244,99
0521	07 241010441627	PRIETO ALVAREZ AMALIA	AV DE ESPAÑA 38	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010100539	1005 1005	279,61
0521	07 241010484770	GUTIERREZ TORICES ALFONS	CL.LA IGLESIA 6	24155 VILLAMAYOR D	03	24 2006 010154291	1005 1005	244,99
0521	07 241010590258	CARRERA ALEGRE JOSE MANU	CL.REAL 24	24235 VILLAQUEJIDA	03	24 2006 010154594	1005 1005	275,50
0521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL.JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	03	24 2006 010046379	1005 1005	279,61
0521	07 241010896315	FUERTEZ GOMEZ ALEJANDRO	CL.MONASTERIO DE CAR	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010101246	1005 1005	214,02
0521	07 241011094658	VAQUETES — MARITZA	CL.SAN PEDRO DEL CAS	24005 LEON	03	24 2006 010046783	1005 1005	275,50
0521	07 241011816704	GRANDE BLANCO JOSE	CL.TERESA MONJE 5	24008 LEON	03	24 2006 010047389	1005 1005	275,50

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241012213087	GARCIA CASTRO ASENET BRI	CL FINCA LOS HUYALES	24359 VEGUELLINA D	03	24 2006 010156820	1005 1005	214,02
0521	07 241012502875	CASTRO HERMO HECTOR ANTO	PP DE SALAMANCA 35	24009 LEON	03	24 2006 010047692	1005 1005	279,61
0521	07 241013367589	CABRERA YAQUICH GONZALO	CL LAS TRUCHAS 1	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010048403	1005 1005	275,50
0521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293 ALBIRES	03	24 2006 010158032	1005 1005	275,50
0521	07 241015015882	RODRIGUEZ REYES ERNESTO	CL MENENDEZ PELAYO 6	24008 LEON	03	24 2006 010049514	1005 1005	275,50
0521	07 241015106418	GARCIA ALVAREZ ALBA	CL LA PALOMA 8	24003 LEON	03	24 2006 010049615	1005 1005	214,02
0521	07 271004410195	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO	AV LOS ESCRITORES 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010105791	0905 0905	536,40
0521	07 271004410195	LOPEZ NUÑEZ ALBERTO	AV LOS ESCRITORES 5	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010105892	1005 1005	536,40
0521	07 280153533614	IBAÑEZ SIXTO CARLOS	ZZ NO CONSTA	24174 CEA	03	24 2006 010159042	1005 1005	279,61
0521	07 280299804459	DELGADO DELGADO JESUS	CL VEGAMIAN 12	24010 LEON	03	24 2006 010051837	1005 1005	279,61
0521	07 280357695473	GARCIA NIETO MARIA BEGOÑ	CL LA FUENTE 4	24100 VILLABLINO	03	24 2006 010107310	1005 1005	300,00
0521	07 280408833671	MONTELL GONZALEZ CARLOS	CL PRADA 6	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010107613	1005 1005	275,50
0521	07 281038851748	DIONE — NDONGO	CL LAS FUENTES 25	24007 VILLA OBISPO	03	24 2006 010052645	1005 1005	275,50
0521	07 281155979955	BUSUIOC — MIHAI	AV SAN IGNACIO DE LO	24010 LEON	03	24 2006 010053554	1005 1005	214,02
0521	07 301002451757	LLANOS ALLER JUAN MANUEL	CL JACINTO BENAVENTE	24008 VILLA OBISPO	03	24 2006 010053958	1005 1005	275,50
0521	07 320035662762	PRIETO CORZO GONZALO	AV PORTUGAL 17	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010108421	1005 1005	275,50
0521	07 320037181824	FERNANDEZ ANTA MANUEL	CR ANTIGUA MADRID-CO	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010108724	1005 1005	275,50
0521	07 320039770209	MIGUEZ SANCHEZ JOSE MANU	CL DEMETRIO MONTESER	24009 LEON	03	24 2006 010054564	1005 1005	275,50
0521	07 330056699213	CORRALES SANTAMARIA LUIS	CT FERRAL KM 5	24010 FERRAL DEL B	03	24 2006 010161264	1005 1005	279,61
0521	07 330073422821	AMIGÓ VALCARCEL JOSE RAM	CL CARPINTERO 2	24540 CACABELOS	03	24 2006 010109330	1005 1005	279,61
0521	07 330081626795	PINTOR RODRIGUEZ CARLOS	CL CABALLERO DE ESPA	24540 CACABELOS	03	24 2006 010109431	1005 1005	493,15
0521	07 330089960816	CADAVIECO DUARTE JUAN JO	AV DE AMERICA, 31	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010109734	1005 1005	386,86
0521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON	03	24 2006 010054867	1005 1005	275,50
0521	07 330098614933	FERNANDEZ PARIENTE FRANC	CL LA SIERRA 26	24008 VILLAQUILAMB	03	24 2006 010161567	1005 1005	275,50
0521	07 331004456979	ROCES MANSILLA JESUS	PZ DE REGLA 9	24003 LEON	03	24 2006 010055675	1005 1005	275,50
0521	07 331018857843	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	03	24 2006 010055877	1005 1005	275,50
0521	07 331024401896	GUZMAN ZAMBRANO CLAUDIA	CL SIERRA PAMBLEY 11	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010110441	1005 1005	275,50
0521	07 360045631951	CARRERA ATANES ANTONIO	CL REAL, 6	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010110845	1005 1005	279,61
0521	07 390030472101	FRAILE CUENDE JOSE FELIP	CL LA BAÑEA 18	24007 LEON	03	24 2006 010057291	1005 1005	304,48
0521	07 391006704047	DE LA PUENTE GONZALEZ IV	CL REAL 17	24197 CASTRILLINO	03	24 2006 010057594	1005 1005	286,08
0521	07 460098982743	YEPES SAORIN GREGORIO	CL EL FOSO 8	24300 BEMBIBRE	03	24 2006 010111754	1005 1005	279,61
0521	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	CL ARREÑALES 2	24220 VALDERAS	03	24 2006 010163587	1005 1005	279,61
0521	07 470022111030	MENDEZ GARCIA MANUEL	CL SACRIFICIO 3	24199 SANTA OLAJA	03	24 2006 010163688	1005 1005	347,64
0521	07 470029733412	FERNANDEZ FERNANDEZ JESU	CL MONASTERIO CARRAC	24400 PONFERRADA	03	24 2006 010111855	1005 1005	275,50
0521	07 470037911724	GARCIA RIVERA JESUS SANT	CL GRUPO ESLA 8	24200 VALENCIA DE	03	24 2006 010164601	1005 1005	275,50
0521	07 480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	03	24 2006 010058709	1005 1005	279,61
0521	07 490024814153	ESCUDERO ZURRON MARCELIN	CL LOPE DE FENAR 5	24003 LEON	03	24 2006 010059315	1005 1005	275,50
0521	07 491004004047	BALDONADO VIVAS MARIA MA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	24 2006 010059416	1005 1005	275,50
RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 240037833415	AGUILAR SIMON ANTONIO	CL LA IGLESIA 8	24195 SANTOVENIA D	03	24 2005 014439995	0905 0905	82,60
0611	07 240043878333	MALLO MORAL PEDRO	CL LAS TRUCHAS 1	24400 CUATROVIENTO	03	24 2005 014447877	0905 0905	85,12
0611	07 240057472881	MOREDA GARCIA PASCUAL	ZZ NO CONSTA	24742 CASTRILLO DE	03	24 2005 014466166	0905 0905	82,60
0611	07 240060487157	NUÑEZ RODRIGUEZ JESUS	CL MORALES 9	24700 ASTORGA	03	24 2005 014467075	0905 0905	82,60
0611	07 241003378613	PANIAGUA ALLER FRANCISCC	CL BOISAN 15	24378 SANTA MARINA	03	24 2005 014449695	0905 0905	82,60
0611	07 241009183859	AIT YANNOU LHOUCIENE	CL PIÑOS 12	24210 MANSILLA DE	03	24 2005 010470008	0905 0905	82,60
0611	07 241012091738	HALIMSKYY — OLEKSANDR	CL VICTOR DE LOS RIO	24008 LEON	03	24 2005 014441413	0905 0905	66,07
0611	07 241013173690	YORDANOV DULICHKI GEOGI	CL SAN LUIS 1	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 014441615	0905 0905	82,60
0611	07 241014137630	SEGARCEANU — DANIEL	CL MARIA 20	24317 VENTAS DE AL	03	24 2005 014451214	0905 0905	82,60
0611	07 241014137731	CIRJAN — PAULA	CL MARIA 20	24317 VENTAS DE AL	03	24 2005 014451214	0905 0905	82,60
0611	07 241014712657	GYOLEV — VASIL PETROV	CL SAN LUIS 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2005 014472735	0905 0905	82,60
0611	07 241015273742	ELOUAFI — ABDELLAH	AV DOCTOR FLEMING 11	24009 LEON	03	24 2005 014442524	0905 0905	82,60
0611	07 241015382866	TOUMI — ABDERRAHIM	AV VILLAFRANCA 43	24300 BEMBIBRE	03	24 2005 014451820	0905 0905	82,60
0611	07 241015623245	PEREZ MATIAS ELIECER NIC	CL BILBAO 10	24002 LEON	03	24 2005 014442625	0905 0905	71,58
0611	07 241015777839	REZZOUK — ABDEL TIF	CL LA RUBIANA 8	24005 LEON	03	24 2005 014442928	0905 0905	82,60
0611	07 241015919400	HADAR — MOHAMMED	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2005 014443130	0905 0905	82,60
0611	07 241015919602	HADARI — HICHAM	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2005 014443231	0905 0905	82,60
0611	07 241015936271	GAOUAOU — HAKIN	CL SAMPIRO 8	24001 LEON	03	24 2005 014443332	0905 0905	33,04
0611	07 241016057523	FARHATE — KHALIFA	CL SAN PEDRO 19	24007 LEON	03	24 2005 014444645	0905 0905	82,60
0611	07 241016059745	EL IMAMY — SALAH	CL MOISES DE LEON 11	24006 LEON	03	24 2005 014479304	0905 0905	82,60
0611	07 241016063684	MOUAID — MHAND	ZZ NO CONSTA	24930 QUINTANA DE	03	24 2005 014479607	0905 0905	82,60
0611	07 281134570237	CASTAÑEDA CASTAÑEDA ELEN	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24009 LEON	03	24 2005 014453537	0905 0905	82,60
RÉGIMEN 07 RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA								
0721	07 240038348929	LUENGOS PEREZ JUAN JOSE	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2005 014440096	0905 0905	176,04
0721	07 240039998939	LUENGO RODRIGUEZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 3	24252 VILLARRIN DE	03	24 2005 014460712	0905 0905	144,26
0721	07 240046544217	VILLADANGOS BARRANTES JO	CL ANDRES DE PAZ, 6	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 014461722	0905 0905	144,26
0721	07 240051779991	PAZ CASCON AURELIANO	CL SAN ISIDRO LABRAD	24240 SANTA MARIA	03	24 2005 014463742	0905 0905	144,26
0721	07 240057030927	ANTON FERNANDEZ JOSE RAM	CL LAS ESCUELAS	24197 VILLANUEVA D	03	24 2005 014466065	0905 0905	144,26
0721	07 241000189131	GARCIA ASTORGANO LORENZO	CL CABRERA 7	24721 PRIARANZA DE	03	24 2005 014468287	0905 0905	206,62
RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10 24102120870	DE MATA FERNANDEZ MARIA	CL MARIA ZAPATA 21	24750 BA EZA LA	03	24 2005 014489812	0905 0905	158,00
1211	10 24102974268	LEON MORAN JESUS JAVIER	CL CARDENAL CISNEROS	24010 LEON	03	24 2005 014506683	0905 0905	14,36
1211	10 24103280224	ALVAREZ GARCIA PEDRO MIG	CL PONTON 5	24989 ARGOVEJO	03	24 2005 014506784	0905 0905	158,00
1211	10 24103657413	ASTORGA PRADO ROGELIO	CL OROZCO 6	24009 LEON	03	24 2005 014490822	0905 0905	158,00
1211	10 24103909209	OUZAID — ABDERRAZZAK	CL PIZARRO 3	24007 VILLA OBISPO	03	24 2005 014507188	0905 0905	47,40

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
1211	10 24103940026	ARROYO RIEGO LUIS	CLAVE MARIA 16	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014501431	0905 0905	158,00
1211	10 24104051978	LOUZA O PRIETO JOSE MANUE	CL VILLALUZ 37	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014501734	0905 0905	7,52
1211	10 24104066934	CASTRO FRAGA RAMONA	AV LA PUEBLA 46	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014501835	0905 0905	158,00
1211	10 24104109067	DOS ANJOS SANTOS FRANCIS	CT LOS CUBOS 16	24002 LEON	03	24 2005 014491933	0905 0905	158,00
1211	10 24104113010	NOVAIS DA COSTA SERAFIM	CL ALBACETE 10	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014502340	0905 0905	158,00
1211	10 24104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2005 014492236	0905 0905	158,00
1211	10 24104153628	LUENGOS FERNANDEZ JOSE R	CL VELAZQUEZ 14	24005 LEON	03	24 2005 014492337	0905 0905	158,00
1211	10 24104171210	LOPEZ LOPEZ ANA BELEN	AV LOS ANDES 61	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014502542	0905 0905	158,00
1211	10 24104184445	ZHENG — AIDI	CL SERRANOS 38	24003 LEON	03	24 2005 014492842	0905 0905	158,00
1211	10 24104268715	BATISTA FELIS WARNY RAFA	CL JOSE VALGOMA SUAR	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014503653	0905 0905	121,14
1211	10 24104277304	FERNANDEZ FERNANDEZ FEDE	CL LA JARRA 23	24010 TROBAJO DEL	03	24 2005 014494559	0905 0905	158,00
1211	10 24104290337	TEJERINA MIGUEL PEDRO	CL PEÑA BLANCA 5	24008 LEON	03	24 2005 014494660	0905 0905	158,00
1211	10 24104298926	DIAZ LAMAZARES JAVIER	CL ORBIGO 2	24198 VIRGEN DEL C	03	24 2005 014508909	0905 0905	158,00
1211	10 24104311454	PINTOR FERNANDEZ AMBROSI	CL MARQUESA DE VILLA	24540 CACABELOS	03	24 2005 014504562	0905 0905	26,33
1211	10 24104331460	VALENCIA ARCE LUIS MARLO	CL ALCALDE M CASTAÑO	24006 LEON	03	24 2005 014495367	0905 0905	158,00
1211	10 24104348032	BAPTISTA PILAO RAUL AUGU	CL ROSALIA DE CASTRO	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014504966	0905 0905	158,00
1211	10 24104349951	MACHADO PEREZ ANGEL CARL	CL MARTIN SARMIENTO	24003 LEON	03	24 2005 014495872	0905 0905	31,60
1211	10 24104361974	OTERO GONZALEZ LUIS CARL	CL CANTARRANAS 26	24153 VEGAS DEL CO	03	24 2005 014509313	0905 0905	21,07
1211	10 24104362378	MORAN CHANA FAUSTINO AND	CL SAHAGUN 14	24009 LEON	03	24 2005 014496074	0905 0905	158,00
1211	10 24104382889	GONZALEZ SEVILLA ANDRES	CT PANDORADO 66	24700 ASTORGA	03	24 2005 014509515	0905 0905	158,00
1221	07 241012008175	MOLANO CRUZ FLOR ELENA	CL LACIANA 20	24008 LEON	03	24 2005 014485970	0905 0905	158,00
1221	07 241013432560	ZORRILLA DE LA CRUZ CRIS	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2005 014486475	0905 0905	158,00
1221	07 241013557852	BREDIKHINA — RAISA	AV QUEVEDO 7	24009 LEON	03	24 2005 014486576	0905 0905	158,00
1221	07 241013892403	PIÑA MARTINEZ LUCIS YAJA	PZ MANUEL DE FALLA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014497286	0905 0905	158,00
1221	07 241014691035	QUIÑONEZ ANDINO AURORA L	CL RELOJERO LOSADA 2	24009 LEON	03	24 2005 014487182	0905 0905	7,52
1221	07 241015182604	CANO MONA FLOR ALEIDA	AV DE LOS ANDES 87	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014498300	0905 0905	158,00
1221	07 241015213825	PANTALEON SENA DIONISIA	AV EL CASTILLO 182	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014498401	0905 0905	158,00
1221	07 241015445716	DE LA CRUZ CUSTODIO DIOV	PZ DE LOS MOLINOS 2	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014498502	0905 0905	158,00
1221	07 241015671947	ABREU RIVERA MASSIEL MAR	CL CADIZ 19	24400 PONFERRADA	03	24 2005 014498805	0905 0905	158,00
1221	07 241016176448	FABIAN DE JESUS JUANA	CL VALLE INCLAN 5	24009 LEON	03	24 2005 014488293	0905 0905	158,00
1221	07 281230052488	RODRIGUEZ MARENTES JAIME	CL SANTA ANA 65	24003 LEON	03	24 2005 014488596	0905 0905	158,00

RÉGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07 240018738155	FERNANDEZ CALLEJA JOSE L	CL LOPE DE FENAR, 2	24003 LEON	08	24 2004 020145337	0104 0504	1.381,48
2300	07 240058338306	YAÑEZ FALAGAN MANUEL	TR. DEL HOSPITAL, 12	24400 PONFERRADA	08	24 2005 012577393	0102 1202	651,84
2300	07 240062679155	BACARIZA RASTROLLO MARIA	CL RAMON Y CAJAL, 33	24400 PONFERRADA	08	24 2005 013357942	0405 0505	84,31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

0521	07 091004805468	SEOANE MERINO ANDRES	CL EBRO 25	24010 SAN ANDRES D	03	09 2006 010035442	1005 1005	275,50
------	-----------------	----------------------	------------	--------------------	----	-------------------	-----------	--------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUIPÚZCOA**RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

0611	07 171015065613	FARID — AHRKA	CL PANADEROS 5'	24006 LEON	03	20 2005 015350847	0905 0905	82,60
------	-----------------	---------------	-----------------	------------	----	-------------------	-----------	-------

4337

Administración 24/01

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO UNO DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 14 de marzo de 2006, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen General, expediente número 602404000046037, que la empresa Alberto Dupòrt Suárez, con c.e.c. número 24102961437, tenía concedido.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en la calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 6 de abril de 2006.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3070

29,60 euros

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 30 de marzo de 2006 número de expediente 602405000070163, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Miguel Ángel Fernández Paz, con DNI número 44806024T y número de afiliación 150097354428.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 19 de abril de 2006.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3384

28,80 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha FI número de expediente 602405000069860, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Martín Walter Villanueva Zabalo, con NIF número 0X4598300W y número de afiliación 241013336873; c.c.c. 24104143625 y 24104213848.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 19 de abril de 2006.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3385

28,00 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 30 de marzo de 2006 número de expediente 602404000048966, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen

Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Laid El Hamri, con NI número 0X2092200M y número de afiliación 301010303303.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 19 de abril de 2006.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3386

28,00 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 17 de abril de 2006 número de expediente 602405000073904, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que tenía concedido Rafael Rabanal Barrero, con DNI número 9756531 T y número de afiliación 240053893076.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 5 de mayo de 2006.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3914

28,80 euros

* * *

LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 1 DE LEÓN, HACE SABER:

Que al haber sido devuelto por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por el presente anuncio se procede a la notificación de la Resolución de fecha 17 de abril de

2006 número de expediente 602404000047249, dictada por la Directora de la Administración de la Seguridad Social número 1 de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, que tenía concedido Gabino Santamaría González, con DNI número 9737062 y números de c.c.c. 24100216337 y afiliación 240053395851.

El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración, sita en calle Cinco de Octubre, 20, de León.

Contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 4 de mayo de 2006.—La Directora de la Administración, María Jesús Alonso Fernández.

3915

28,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

5317M

NIG: 24089 1 0200417/2002

Procedimiento: DIVORCIO MUTUO ACUERDO 384/2002 sobre otros divorcio

De: LOURDES NIETO ALONSO

Procurador: JAVIER CHAMORRO RODRÍGUEZ

Contra: VALENTIN RUBIAL ÁLVAREZ

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

En León, a 7 de abril de 2006.

En el procedimiento de divorcio número 384/02, seguido en este Juzgado a instancia de LOURDES NIETO ALONSO, con el consentimiento de VALENTÍN RUBIAL ÁLVAREZ, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 110/02

Procedimiento: DIVORCIO CON CONSENTIMIENTO 384/2002.

En LEÓN, a 12 de julio de 2002.

La Sra. doña Rosa María García Ordás, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de LEÓN y su partido, habiendo visto los presentes autos de DIVORCIO MUTUO ACUERDO 384/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña LOURDES NIETO ALONSO, con Procurador don JAVIER CHAMORRO RODRÍGUEZ y Letrado don LUIS JAVIER ÁLVAREZ NOGAL, con el consentimiento del cónyuge don VALENTÍN RUBIAL ÁLVAREZ, sobre DIVORCIO, y,

FALLO

Que debo acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio formado por LOURDES NIETO ALONSO Y VALENTÍN RUBIAL ÁLVAREZ celebrado el 25 de marzo de 1994 en León y debo ratificar la propuesta de convenio regulador suscrita en fecha seis de febrero de 2002 y aprobada en el proceso de separación; sin hacer especial condena en materia de costas procesales.

Comuníquese la presente resolución de oficio al registro Civil de León para la anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de VALENTÍN RUBIAL ÁLVAREZ, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En León, a 7 de abril de 2006.—El Secretario Judicial (ilegible).

3835

36,80 euros

* * *

40310

NIG: 24089 1 0000438/2006

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 40/2006

Sobre: OTRAS MATERIAS

De: OLIVA DIEZ JIMENO

Procurador: BEGOÑA PUERTA LOZANO

EDICTO

DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA ORDÁS JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 40/2006 a instancia de Oliva Diez Jimeno representada por la Procuradora doña Begoña Puerta Lozano y asistido del Letrado don LUIS MIGUEL LOBATO POZUELO, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Que inscrita en el folio 138, del libro 40 del Ayuntamiento de León, tomo 591 del archivo, figura inscrita la finca registral numero 137, cuya descripción es la siguiente:

“Finca urbana sita en la plaza Caño Santa Ana n° 4 (actual) con referencia catastral N° 9592317TN8199S0001SA, y 175 m² de superficie de suelo, y 212 m² de superficie construida, y que consta de una edificación de planta baja más otra en altura, y con patio al fondo”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 7 de abril de 2006.—La Magistrada Juez, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

3212

24,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K

NIG: 24089 1 0005640/2005

Procedimiento: JUICIO VERBAL 646/2005 K

Sobre OTRAS MATERIAS

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

Procurador: MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ

Contra: ÁNGEL MIGUEL ÁLVAREZ GARCÍA

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO

EDICTO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE LEÓN

JUICIO: JUICIO VERBAL 646/2005

PARTE DEMANDANTE: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

PARTE DEMANDADA: ÁNGEL MIGUEL ÁLVAREZ GARCÍA

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Procedimiento: VERBAL 646/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE LEÓN

SENTENCIA Núm. 78/06

En la ciudad de León, a 17 de marzo de 2006.

VISTOS por el Ilmo. Sr. DON JOSÉ ENRIQUE GARCÍA PRESA, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de JUICIO VERBAL seguidos bajo el número 646/05, entre partes, de una, como demandante, CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, con domicilio social en León, plaza de San Marcelo, 5, representada por el Procurador de los Tribunales Don Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado Don Sergio Cancelo Mallo, y, de otra, como demandado, ÁNGEL MIGUEL ÁLVAREZ GARCÍA, vecino de León, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN CONTRA ÁNGEL MIGUEL ÁLVAREZ GARCÍA, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (928,29 €), cantidad que devengará desde la fecha del cierre de la póliza (8 de marzo de 2005) y hasta su completo pago el interés de demora al tipo pactado, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Ángel Miguel Álvarez García, la sentencia dictada.

En León, a 2 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial (ilegible).
3776 48,00 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

Estimando como estimo la demanda interpuesta por el procurador señor MIGUEL ÁNGEL DIEZ CANO, en nombre y representación de Sr. JOSÉ MANUEL FUENTE MARTÍNEZ, asistido del letrado señor SANTIAGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, contra Sr. ZOBEDA JAÑEZ RODRÍGUEZ, siendo parte el MINISTERIO FISCAL, se atribuye la guarda y custodia del menor SANTIAGO JOSÉ FUENTE RODRÍGUEZ, exclusivamente a favor de su padre don JOSÉ MANUEL FUENTE MARTÍNEZ.

Todo ello sin imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Lefda y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilustrísima MAGISTRADA-JUEZ que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en LEÓN.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña ZOBEDA JANET RODRÍGUEZ, se expide la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 15 de marzo de 2006.—La Secretaria (ilegible).
3780 16,80 euros

NÚMERO TRES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Procedimiento: DEMANDA
Nº procedimiento: 0001274/2003.
NIG: 3501634420030007731.

Fase: RESOLUCIÓN.

Materia: CANTIDAD.

Intervención	Interviniente	Procurador:
Demandante	Rodríguez García, Juan	
Demandado	PARKING CANARIAS SL	
Demandado	PROCANUR SL	
Demandado	PROYECÓN 2000 SL	

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, contra PARKING DE CANARIAS SL, PROCANUR SL, PROYECÓN 2000 SL Y ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE PARKING DE CANARIAS, sobre CANTIDAD, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

Y para que sirva de notificación de sentencia a representante Legal PROYECÓN 2000 SL con ultimo domicilio conocido en calle Lope de Fenar, nº 2 -León-, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 2006.

LA SECRETARIA, Rosa Toribio Viñuela.

ADVERTENCIA: Si el receptor de la presente no fuese el propio destinatario, se le hace saber que ha de cumplir el deber público que se le encomienda de hacerla llegar al interesado a la mayor brevedad, o darle aviso, o en su defecto comunicar al órgano judicial la imposibilidad de la entrega o aviso, bajo apercibimiento de poder ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros, significándole que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen.

Procedimiento: DEMANDA.
Nº procedimiento: 0001274/2003.
NIG: 3501634420030007731.
Fase: RESOLUCIÓN.
Materia: CANTIDAD.
Resolución: 000077/2006.

SENTENCIA Nº 77/2006

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2006.

Mª del Rosario Arellano Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, ha visto los precedentes autos número 1274/2003, seguidos a instancia de JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, asistido por la letrada Mª Ángeles Martín Blanco, frente a PARKING DE CANARIAS SL, PROCANUR SL, PROYECÓN 2000 SL Y LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE LA CITADA ENTIDAD, que no comparecen, sobre reclamación de CANTIDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 12/11/2003 tuvo entrada en el Decanato, siendo repartida a este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que alegando los hechos que a su derecho estimó procedentes, solicitó se dictase sentencia de conformidad a las pretensiones contenidas en el suplico del referido escrito.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se señaló día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, los cuales tuvieron lugar en el día y hora señalados. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda y las demandadas no comparecieron a pesar de estar debidamente citadas. Proponiéndose por las partes la prueba que les interesó, las cuales fueron admitidas en su totalidad, se practicaron a instancia de la actora, la prueba documental y de interrogatorio de la parte demandada. En conclusiones la parte actora sostuvo sus puntos de vista y solicitó de este Juzgado dictase una sentencia de conformidad con sus pretensiones, además de tener por confesa a la parte demandada.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La parte actora, JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, con DNI 42.659.243 Q, ha venido prestando servicios por cuenta de la demandada, en la actividad de construcción, con la antigüedad de 17/05/1999, categoría profesional de Oficial de 1ª y salario diario de 42,06 euros, siendo el contrato de duración determinada, a tiempo completo, por obra o servicio determinado.

SEGUNDO.- Con fecha 1/12/2004 se dictó auto por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº once de los de esta ciudad, en autos nº 730/2004 de quiebra, en virtud de la cual se declaró en estado de quiebra necesaria a la entidad demandada.

Así mismo con fecha 7/10/2005 el Juzgado de lo Social nº dos de los de esta ciudad dictó auto en virtud del cual se declaró a la demandada en situación de insolvencia de carácter provisional.

TERCERO.- La empresa demandada adeuda a la actora las siguientes cantidades:

-Salario mes de diciembre de 2002: 1.262,12 euros.

-Indemnización por terminación de obra (4,5% de la cantidad percibida durante la relación laboral 50.691,80 €): 2.281,13 euros.

Total: 3.543,25 euros.

CUARTO.- Con fecha 23/10/2003 la actora presentó papeleta de conciliación ante el SEMAC, el cual se celebró el 10/11/2003, concluyendo el mismo con el resultado de "intentado sin efecto".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente dispone que la parte demandada que no compareciere al juicio estando debidamente citada, a pesar del apercibimiento que se le hubiere hecho en tal sentido, podrá ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos que fundan la pretensión de la demanda, siempre que conforme al artículo 83.2 TRLPL no hubiere alegado justa causa que deba motivar la suspensión del juicio; con lo que se establece una confesión presunta de carácter legal, en que del hecho base de la no comparecencia injustificada se deduce la consecuencia de falta de posibilidad de oponerse con éxito a la pretensión del actor, presunción en todo caso "iuris tantum" y por lo tanto destruible por los hechos o pruebas que aparezcan en los autos en contrario, de donde se deriva el carácter de mera facultad que se le otorga al Juez y no de obligación que se le impone, que procede ejercitar en el presente caso al no concurrir circunstancias que lo impidan.

Y, por otra parte, debe de tenerse en cuenta la consolidada doctrina de que la incomparecencia del demandado no exime al actor de probar los hechos en que fundamenta su propia petición (STSS Sala 1ª 18/5/46, 26/6/46, 21/12/55, entre muchas) por aplicación del principio de distribución de la carga de la prueba, contenida con carácter general en el artículo 1214 del Código Civil (actualmente artículo 217 LEC), que impone al actor la carga de probar los hechos constitutivos de su pretensión y al demandado la de los impeditivos o extintivos de la misma, y que la aplicación de este principio a la reclamación de pago de salarios determina que el reclamante venga obligado a demostrar la prestación de los servicios cuyo pago reclama, así como el devengo del importe solicitado y que al demandado incumba demostrar su pago (STS 2/3/93, en unificación de doctrina).

Deduciéndose los hechos probados de la documental obrante en autos y el hecho tercero, a su vez, de la confesión de la demandada.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 4.2 f) en relación con el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores el trabajador tiene como derecho básico la percepción puntual de los salarios pactados o legalmente establecidos, percepción de salarios que constituye la contraprestación fundamental que al empresario corresponde en el contrato de trabajo por los servicios del trabajador y que viene constituido por la totalidad de las percepciones económicas que aquél reciba, en dinero o en especie, al margen de los que tengan la consideración de suplidos por los gastos realizados por el trabajador durante su actividad laboral o de aquellos otros importes indemnizatorios que legalmente correspondan (artículo 26 ET).

Además el derecho que tiene todo trabajador a vacaciones, cuya finalidad que es propia del mencionado derecho lleva consigo que

su disfrute específico no pueda sustituirse por compensación económica salvo en supuestos en que el contrato de trabajo se hubiera extinguido con anterioridad a la fecha fijada para el período vacacional, generándose en tal caso derecho a la correspondiente compensación, proporcional al tiempo de prestación de servicios en el año de referencia (STS 10-4-1996 [RJ 1996\3627]).

En el presente caso, acreditándose la existencia de la relación laboral y las circunstancias profesionales derivadas de la misma, así como la falta del abono de las cantidades devengadas, que se deduce de la confesión en que debe tenerse a la demandada, procede estimar la demanda.

Por último, y en cuanto al alcance de la responsabilidad en el abono de la cantidad reclamada, ninguna acreditación se ha efectuado por la actora, tendente a demostrar que concurren en los supuestos de autos un caso de subrogación empresarial, motivo por el que la condena al abono de la cantidad reclamada ha de efectuarse a la empresa PARKING DE CANARIAS SL.

TERCERO.- Por último, en cuanto a la cantidad reclamada en concepto de mora en el pago del salario, no ha lugar a condenar a la demandada a su pago al no haber sido liquidada la cantidad reclamada, sino a raíz del dictado de la presente resolución, momento a partir del cual ha pasado a ser una cantidad determinada y cierta.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, de lo que se advertirá a las partes.

Vistos los preceptos citados y demás de general observancia.

FALLO

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por JUAN RODRÍGUEZ GARCÍA, frente a PARKING DE CANARIAS SL, PROCANUR SL, PROYECÓN 2000 SL, Y LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE LA CITADA ENTIDAD, sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada PARKING DE CANARIAS SL a que abone a la parte actora la cantidad de 3.543,25 euros, por los conceptos de la demanda, y sin que haya lugar a condenar a la demandada al pago de cantidad alguna en concepto de mora en el pago de salarios de conformidad a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución. Asimismo, condeno a la administración concursal de la entidad antes citada a estar y pasar por las declaraciones contenidas en la presente resolución.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a las entidades PROCANUR SL y PROYECON 2000 SL de todas las pretensiones en su contra formuladas, las cuales son expresamente desestimadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.1 de la LPL, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito -BANESTO-, sito en la calle Triana nº 120, Las Palmas de Gran Canaria, en la cuenta de este Juzgado, Cta. nº 3488/0000/65/1274/03 o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 € en la citada cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Mª del Rosario Arellano Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Diligencia de publicación.- La extiendo yo el señor Secretario para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando la Magistrada Juez que la dictó celebrando audiencia pública. Reitero fe.

1795

164,80 euros